



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENEDORES
ORDEN • DISCIPLINA • RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

San Pedro Sula, Cortés
14 de diciembre del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

**Oficial de Información Pública
San Pedro Sula**

Asunto: Remisión de Actas de Corporación de las actas ya ratificadas.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal ratificadas:

- 1. Acta No. 29 (29-09-22) Ratificada, Sesión Ordinaria**
- 2. Acta No. 31 (13-10-22) Ratificada, Sesión Ordinaria**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 29
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las cinco con treinta minutos de la tarde del día Jueves veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 29 (29/09/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:

Buenas noches a todos. Vamos a proceder comprobando el quorum de la Sesión Ordinaria No.29, de hoy jueves veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, siendo las cinco con treinta minutos de la tarde. A continuación, les llamaré por su nombre. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buenas noches. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente Señor Alcalde. Buenas noches, presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenas noches. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal MARÍA ELENA VEGA RODRÍGUEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Buenas noches. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buenas noches a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Señor Regidor Municipal LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ:** Presente.

Buenas noches para todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Tenemos quorum? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede iniciar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 29 (29/09/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cinco y treinta y siete minutos de la tarde, damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.29 del Jueves veintinueve (29) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Daré lectura a la Agenda: Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 29, Jueves 29 de Septiembre de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Transferencias, (5) Moción Donaciones, (6) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones, (7) Moción Autorización a Banco del País para la Contratación de Servicios para eficientar los ingresos municipales, (8) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Agosto 2022, (9) Moción para la Aprobación Carta de Entendimiento y Colaboración entre International Samaritan, RETE ONG, Proyecto "PASO A PASO" y la Municipalidad de San Pedro Sula; (10) Moción Plan Morazánico 2022, (11) Discusión de Dictamen emitido por la **Gerencia Legal** en el **Expediente No. ODR-AUD-2608-027-2013**, en relación a **Recurso de Reposición**, presentado por el Abogado MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO quien actúa como Apoderado Legal de la **Sociedad TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.**, (12) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en el **Expediente No. 212-2019**, en relación a **IMPUGNACIÓN**, presentada por el Abogado EDGARDO DUMAS CASTILLO quien actúa como Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil ST. ANDREWS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (13) Discusión de

Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en el **Expediente No. 93-2020**, en relación a **Solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles correspondiente a los períodos 2019 y 2020**, presentada por **IGLESIA CRISTO VIVE**; (14) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en el **Expediente No. 154-2021**, en relación a **Solicitud de Modificación del Status Tributario de estar exonerados**, presentada por **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**; (15) Puntos Varios, (16) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: A discusión la Agenda. Quiero manifestar que en Puntos Varios voy a agregar una moción. Tiene la palabra el Regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO**: Muchas gracias muy buenas noches. En el Punto Número 7 Moción Autorización al Banco del País para la Contratación de Servicios para Eficientar los Ingresos Municipales, solicito que sea eliminado de la Agenda en vista que no hay suficiente información al respecto. Por ejemplo, quisiera en primer lugar preguntar si el Banco del País elaboró ese documento denominado Concurso Público Nacional 01-2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: ¿Es una pregunta? **EL REGIDOR CALIDONIO**: Correcto, es una pregunta. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Aquí tengo al Gerente de Finanzas que nos puede asesorar al respecto. **EL REGIDOR CALIDONIO**: Sí, mi pregunta es si el Banco del País elaboró el documento denominado Concurso Público Nacional 01-2022. **EL Gerente de Finanzas FERNANDO RUIZ**: No, la respuesta es no. **EL REGIDOR CALIDONIO**: Ahh, gracias. **EL Gerente de Finanzas FERNANDO RUIZ**: Eso lo elaboramos nosotros. Nos basamos en los términos y condiciones que han usado para las dos últimas presentaciones que se hicieron y añadimos, con parte del equipo nuestro, las observaciones para actualizar lo que en su momento se hizo, versus lo que necesitamos actualmente. **EL REGIDOR CALIDONIO**: Gracias. Entonces quisiera saber si la Secretaria nos puede establecer en qué sesión y el Punto de Acta en que se aprobó la elaboración de esos

pliegos del Concurso Público Nacional 01-2022 por la Corporación Municipal.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Quisiera que vayamos por el orden, estamos discutiendo la Agenda. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Por eso es que.....

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Cuando lleguemos a ese Punto. **EL REGIDOR**

CALIDONIO: Es que para poder saber si eso está, entonces yo puedo decir bueno, no se elimine, pero son varios puntos, por eso pregunto....

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Al llegar al Punto 7 entonces lo discutimos. **EL REGIDOR**

CALIDONIO: Es que Alcalde, yo lo que estoy diciendo, yo estoy solicitando que sea eliminado de la Agenda ese punto, y estoy preguntando esos puntos; si están esos puntos, entonces no tiene que ser eliminado , pero bueno si no me quieren decir eso , entonces quiero decir que no se acompañan a la moción el Estudio Técnico justificativo de los pliegos de condiciones que se pretenden aprobar, aún y cuando nosotros no hemos aprobado que se elaboren como Corporación Municipal; no se acompaña tampoco un Estudio Financiero, por lo menos no lo tenemos, que justifique el incremento del costo operativo anual de Ciento Ocho Millones (L. 108.000.000.00) a Ciento Cincuenta y Nueve Punto Seis Millones, (L.159.600.000.00) a un total aproximado por año de un incremento de L. 51.6 millones. En quinto lugar, no se acompaña el estudio técnico justificativo para incorporar los proyectos de Movilidad Urbana, a la Modernización Delegada, y eso no es compatible ni acorde con el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. En sexto punto no se acompaña el visto bueno de la Gerencia Legal Municipal de haber revisado el documento denominado Concurso Público Nacional 01-2022. Entonces, por esos temas es que yo solicito, que pienso que no tenemos todos los documentos para poder discutir el día de hoy; por eso yo estoy solicitando que sea eliminado de la agenda, para que se nos haga llegar toda esa información y que nosotros la podamos discutir; gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:**

¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación la Agenda. Se aprueba la

Agenda por mayoría de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda para la Sesión Ordinaria Número 29 del 29 de Septiembre del 2022 por mayoría de votos; con la inclusión de una moción por parte del señor Alcalde Roberto Contreras y el voto razonado en contra del Regidor Calidonio. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por mayoría de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 29 de fecha veintinueve (29) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022) con la inclusión de una Moción por parte del SEÑOR ALCALDE ROBERTO CONTRERAS y el voto razonado en contra del REGIDOR CALIDONIO. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción Transferencias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	3	35	356	Combustible y lubricantes	117,661.66
Total a Disminuirse									117,661.66

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial	117,661.66
Total Asignaciones a Ampliarse									117,661.66

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0006	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	108,000.00
0012	0001	0006	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	51,000.00

0012	0001	0008	0002	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	100,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	400,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	32	323	Acabados textiles	100,000.00
0012	0001	0008	0002	11	3	33	333	Productos de artes gráficos	211,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	37	372	Productos de vidrio	70,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	80,000.00
Total a Disminuirse									1,120,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	700,000.00
0012	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	420,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									1,120,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Dirección Supervisora de Servicios Especializados:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	300,000.00
Total a Disminuirse									300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	252	Servicios técnicos y profesionales médicos y sanitarios.	300,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									300,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	1,200,000.00

0014	0001	0001	0001	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas	1,020,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	24	249	Mantenimiento y reparación de Equipo y maquinarias varias	350,000.00
Total a Disminuirse									2,570,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0003	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.	150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de artes graficas	50,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00

0014	0001	0002	0003	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	25,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	15,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	210,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	600,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	356	Combustibles y lubricantes	100,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	38	384	Piedra, arcilla y arena	350,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	394	Utensilios de cocina y comedor	5,000.00
Total a Ampliarse									2,570,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	50,000,000.00
Total a Disminuirse									50,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	50,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									50,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 29 de Septiembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la moción? **EL REGIDOR MONTESSI:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A Discusión. A votación las transferencias. Se aprueba Moción de Transferencias por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción

Transferencias. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** con carácter de efecto inmediato y, por unanimidad de votos la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Dirección Supervisora de Servicios Especializados y Gerencia de Deportes:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	3	35	356	Combustible y lubricantes	117,661.66
Total a Disminuirse									117,661.66

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial	117,661.66
Total Asignaciones a Ampliarse									117,661.66

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0006	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	108,000.00
0012	0001	0006	0001	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	51,000.00
0012	0001	0008	0002	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	100,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	400,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	32	323	Acabados textiles	100,000.00
0012	0001	0008	0002	11	3	33	333	Productos de artes gráficos	211,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	37	372	Productos de vidrio	70,000.00
0012	0001	0008	0004	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	80,000.00
Total a Disminuirse									1,120,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** y **Cuenta capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0012	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	700,000.00
0012	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	420,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									1,120,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Dirección Supervisora de Servicios Especializados:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	300,000.00
Total a Disminuirse									300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	252	Servicios técnicos y profesionales médicos y sanitarios.	300,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									300,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	1,200,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	23	232	Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas	1,020,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	24	249	Mantenimiento y reparación de Equipo y maquinarias varias	350,000.00
Total a Disminuirse									2,570,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0003	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00

0014	0001	0002	0002	11	2	24	242	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios educacionales y agrícolas.	150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.	150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de artes graficas	50,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	341	Cueros, pieles y sus productos.	10,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	25,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	15,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	15,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	210,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos	600,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	356	Combustibles y lubricantes	100,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	361	Productos ferrosos	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00

0014	0001	0002	0003	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	365	Material de seguridad	40,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	38	384	Piedra, arcilla y arena	350,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	394	Utensilios de cocina y comedor	5,000.00
Total a Ampliarse									2,570,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	50,000,000.00
Total a Disminuirse									50,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	50,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									50,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Dirección Supervisora de Servicios Especializados, Gerencia de Deportes, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: Recepción Formal de Donaciones. En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal está facultada para recibir donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación:

- I. **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM):** Insumos de bioseguridad e instrumental médico por un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 585,045.00)**.
- II. **SUPER TIENDAS XTRA:** Donación de juguetes para la "Celebración del Día del Niño" por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 364,798.68).

- III. **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Donación de 25 Pasteles para la “Celebración del Día del Niño” por un valor total de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00).**
- IV. **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR):** Bienes para equipar el Centro de Capacitación de la Mujer por un valor total de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,653.00).**
- V. **CHILDREN INTERNATIONAL:** Donación de bienes para ser utilizados en oficinas que sean designadas por la Dirección de Proyectos por un valor total de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 804,989.35).**
- VI. **EMPRESA DIL CORPORACIÓN S. DE R.L. DE C.V.:** Donación de bienes para ser utilizados y destinados al Instituto Técnico Honduras Corea para el Módulo Refrigeración Automotriz por un valor total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 19,533.34).**
- VII. **DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L.219,976.46),** según detalle siguiente:
 - 1) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,208.00).**
 - 2) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 38,000.00).**

- 3) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,929.60).**
- 4) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00).**
- 5) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L. 1,924.00).**
- 6) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 107.98 Libras de Pollo, con un valor total de **CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,049.25).**
- 7) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 74,250.00).**
- 8) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00).**
- 9) **SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Donación de tela para manteles para uso de ECOSOCIAL, con un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 469.37).**
- 10) **CEPUDO:** Un par de muletas, con un valor total de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00).**
- 11) **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** 200 Juguetes para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR con un valor total de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 8,386.50).**

- 12) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 8 Unidades de Candy Mix para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,735.00).**
- 13) GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,065.46).**
- 14) PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V.:** Donación de 200 sandwiches de jamón y queso para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**
- 15) CORPORACIÓN DINANT:** Donación de 4 Cajas de Churros variados con un valor total de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,673.28).**
- 16) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Vasos y platos desechable y servilletas con un valor total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,320.00).**
- 17) CONSULADO REPÚBLICA CHINA TAIWÁN:** Donación de 216 juguetes para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00).**

Se solicita que la presente donación sea aprobada con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 29 de Septiembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: ¿Quién secunda la moción? **LA REGIDORA PAZ:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Carmen Elena. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la moción de recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA**

MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada la Moción Recepción Formal Donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de donaciones, según detalle siguiente:

- I. **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM):** Insumos de bioseguridad e instrumental médico por un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 585,045.00).**
- II. **SUPER TIENDAS XTRA:** Donación de juguetes para la “Celebración del Día del Niño” por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 364,798.68).**
- III. **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Donación de 25 Pasteles para la “Celebración del Día del Niño” por un valor total de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00).**
- IV. **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR):** Bienes para equipar el Centro de Capacitación de la Mujer por un valor total de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,653.00).**
- V. **CHILDREN INTERNATIONAL:** Donación de bienes para ser utilizados en oficinas que sean designadas por la Dirección de Proyectos por un valor total de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 804,989.35).**
- VI. **EMPRESA DIL CORPORACIÓN S. DE R.L. DE C.V.:** Donación de bienes para ser utilizados y destinados al Instituto Técnico Honduras Corea para el Módulo Refrigeración Automotriz por un valor total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 19,533.34).**

VII. DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS por un valor total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L.219,976.46)**, según detalle siguiente:

- 1) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,208.00)**.
- 2) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 38,000.00)**.
- 3) DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,929.60)**.
- 4) COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.:** 780 Libras de Azúcar, con un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00)**.
- 5) MOLINO HARINERO SULA S.A.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L. 1,924.00)**.
- 6) CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.:** 107.98 Libras de Pollo, con un valor total de **CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,049.25)**.
- 7) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 74,250.00)**.
- 8) CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**.
- 9) SERVICIOS DE ASISTENCIAS MULTIPLES METROPOLITANA S. DE R.L.:** Donación de tela para manteles para uso de ECOSOCIAL, con un

- valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 469.37)**.
- 10) CEPUDO:** Un par de muletas, con un valor total de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**.
- 11) DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.:** 200 Juguetes para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR con un valor total de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 8,386.50)**.
- 12) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 8 Unidades de Candy Mix para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,735.00)**.
- 13) GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,065.46)**.
- 14) PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V.:** Donación de 200 sandwiches de jamón y queso para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**.
- 15) CORPORACIÓN DINANT:** Donación de 4 Cajas de Churros variados con un valor total de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,673.28)**.
- 16) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Vasos y platos desechable y servilletas con un valor total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,320.00)**.
- 17) CONSULADO REPÚBLICA CHINA TAIWÁN:** Donación de 216 juguetes para la "Celebración del Día del Niño" dirigido a niños especiales

IMDEE y Fundación INTEGRAR, con un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)**.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 28 (28/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 06 Ampliación Presupuestaria por donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Moción. **Exposición de Motivos:** **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **VARIAS DONACIONES** efectuadas por **VARIAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS**, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,120,995.83)**; ordenando que las mismas pasen a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,120,995.83)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 18
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,120,995.83
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,120,995.83
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,120,995.83
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,120,995.83
					Donaciones recibidas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Super Tiendas XTRA, Molino Harinero de Sula, ACNUR, Children International, Empresa DIL Corporación S. de R.L. de C.V., CEPUDO, Derivados de Maíz Honduras S.A. de C.V, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Cargill de Honduras S. de R. L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Servicios de Asistencia Múltiples Metropolitana S. de R. L., Distribuciones Universales S.A. de C.V. MacDel de Honduras S.A. de C.V., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V., Corporación DINANT, Consulado República de China-Taiwán que consisten en insumos de Bioseguridad, utilizados en la Gerencia de Salud, juguetes para la celebración del día del niño, insumos de belleza para el Centro de Capacitación de la Mujer, bienes y suministros para utilizarse en la Dirección Técnica de Proyectos, Insumos para el módulo de refrigeración del Instituto Técnico Honduras Corea, Productos alimenticios para a beneficio de las personas más necesitadas.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	2,120,995.83
				5				Transferencias	2,120,995.83
				5	51				182,854.96
0002	0001	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	182,854.96
				5	57			Subsidios al sector privado	528,573.18
0006	0002	0005	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	370,798.68
0012	0001	0004	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	37,121.50
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	120,653.00
				5	58			Subsidios al sector público	595,837.13
0012	0001	0003	0004	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	10,792.13
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	585,045.00
				4				Bienes Capitalizables	813,730.56
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	804,989.35

0002	0001	0001	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	19,639.35
0002	0001	0001	0003	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	762,850.00
0002	0001	0001	0003	4	42	429	14	Adquisición de maquinaria y equipos varios	22,500.00
				4	43			Equipos sanitarios, educacionales y agrícolas	8,741.21
0012	0001	0003	0004	4	43	439	14	Adquisición de equipos varios	8,741.21

Fecha: 29 de septiembre 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 29 de Septiembre de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la moción? A discusión. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Queda aprobada la moción de Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción Ampliación Presupuestaria por donaciones formalmente recibidas. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,120,995.83), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 18
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,120,995.83
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,120,995.83
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,120,995.83
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,120,995.83
					Donaciones recibidas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Super Tiendas XTRA, Molino Harinero de Sula, ACNUR, Children International, Empresa DIL Corporación S. de R.L. de C.V., CEPUDO, Derivados de Maíz Honduras S.A. de C.V, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Cargill de Honduras S. de R. L., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Servicios de Asistencia Múltiples Metropolitana S. de R. L., Distribuciones Universales S.A. de C.V. MacDel de Honduras S.A. de C.V., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V., Corporación DINANT, Consulado República de China-Taiwán que consisten en insumos de Bioseguridad, utilizados en la Gerencia de Salud, juguetes para la celebración del día del niño, insumos de belleza para el Centro de Capacitación de la Mujer, bienes y suministros para utilizarse en la Dirección Técnica de Proyectos, Insumos para el módulo de refrigeración del Instituto Técnico Honduras Corea, Productos alimenticios para a beneficio de las personas más necesitadas.	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	2,120,995.83
				5				Transferencias	2,120,995.83
				5	51				182,854.96
0002	0001	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	182,854.96
				5	57			Subsidios al sector privado	528,573.18
0006	0002	0005	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	370,798.68
0012	0001	0004	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	37,121.50
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	120,653.00
				5	58			Subsidios al sector público	595,837.13
0012	0001	0003	0004	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	10,792.13
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	585,045.00
				4				Bienes Capitalizables	813,730.56
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	804,989.35

0002	0001	0001	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	19,639.35
0002	0001	0001	0003	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	762,850.00
0002	0001	0001	0003	4	42	429	14	Adquisición de maquinaria y equipos varios	22,500.00
				4	43			Equipos sanitarios, educacionales y agrícolas	8,741.21
0012	0001	0003	0004	4	43	439	14	Adquisición de equipos varios	8,741.21

Fecha: 29 de septiembre 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 07: Moción Autorización a Banco del País para la Contratación de Servicios para eficientar los ingresos municipales.
EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Moción. AUTORIZACIÓN A BANCO DEL PAIS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EFICIENTAR LOS INGRESOS MUNICIPALES. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN:**
CONSIDERANDO: Que la **Corporación Municipal**, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. Cinco (5) del Acta Diecinueve (19) de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación

Municipal el Veinticuatro (24) de Junio Dos Mil Veintidós (2022) consta la aprobación por unanimidad de votos del Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", adjudicándose dicho proceso a Banco del País S.A. (BANPAIS); **CONSIDERANDO:** Que también consta la autorización para que el Alcalde Municipal suscriba el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones; **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de Julio Dos Mil Veintidós (2022) se firmó el contrato para el "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", con Banco del País S.A. (BANPAIS), y en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del mismo se establece: "**Si así lo decidiera la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de una resolución de Corporación Municipal, el FIDUCIARIO contratará con cargo al FIDEICOMITENTE los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales, en tal caso; el FIDUCIARIO deberá presentar por lo menos dos propuestas, de las cuales, la Corporación Municipal en pleno podrá seleccionar la más conveniente a los intereses Municipales, sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto.**" **CONSIDERANDO:** Que consecuente con los principios rectores de **transparencia y publicidad**, establecidos en el artículo seis (6) de la **Ley de Contratación del Estado**, es procedente, además, aprobar las instrucciones de contratación a ejecutarse por el Banco Fiduciario como parte de la instrucción que al efecto emita este cuerpo deliberativo. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República; 25, 12 y 13 párrafo primero del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 6 de la Ley de Contratación del Estado, y demás aplicables: **ACUERDA. PRIMERO:** Autorizar

al Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Banco del País (BANPAIS) para que proceda conforme a la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del contrato “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula” y previo a la contratación de los servicios necesarios para obtener mayor eficiencia en los ingresos municipales, presente las respectivas propuestas para que la Corporación Municipal seleccione la más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

SEGUNDO: Aprobar las Instrucciones del Proceso de Contratación como parte de la instrucción emitida al Banco Fiduciario por parte de este pleno deliberativo. **TERCERO:** Que se apruebe esta moción con carácter de efecto inmediato. **CUARTO.** Transcribir este Acuerdo junto con los términos de referencia y bases del proceso de contratación al Señor Alcalde Municipal, Tesorero, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y a Banco del País (BANPAIS), en su calidad de FIDUCIARIO. San Pedro Sula, Cortés, 29 de septiembre 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **LA REGIDORA COLLINS:** Señor Alcalde, me sumo a secundar su moción como Miembro de la Comisión de Transparencia de la Corporación Municipal. Que sean giradas las instrucciones al Banco del País y que sean presentadas a esta Corporación las dos opciones para que sea este cuerpo corporativo el que decida cuál es la empresa más beneficiosa a los intereses de nuestro Municipio. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Collins. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera, luego Julio Montessi, luego la Regidora María Elena Montessi y luego el Ingeniero Calidonio. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde y compañeros corporativos, con las disculpas del caso porque venía atrasadito, pero es que estuve fuera de la ciudad y había mucho tráfico en la ciudad y ahí en la entrada, más que todo en el sector de Cofradía. Bien, mire, yo quiero decirle antes de una situación, para hacer de la manera un

poco más práctica lo que es este proceso en el que considero se deben tomar ciertas acciones. Primero Alcalde, nosotros, para comentarle la situación, en el año 2015 aprobamos una licitación con la cual se modernizó la administración de ciertas unidades de la Municipalidad, como Contribución Por Mejoras, Urbanismo, Catastro. Había una empresa que ganó el Concurso; Punto Número 5 del Acta Número 48 del 16 de Marzo del 2015, en ese entonces el banco que manejaba este proceso era FICOHSA, ganó una empresa: DHV, una empresa de capital extranjero. Luego se llevaron a cabo otros procesos y ganó otro banco que es el que es que actualmente maneja el fideicomiso, BANPAIS; se pidió que se ampliara a otras unidades para que pudiera tener mejores ingresos la Municipalidad. Hoy caímos en la situación que, en este nuevo proceso, pues se terminó el fideicomiso; se hizo un nuevo proceso de licitación y ganó BANPAIS; obviamente existe una figura que es el Comité Técnico Fiduciario Municipal que está integrado por el Alcalde desde luego, el Procurador que es el actual Gerente Legal, el Financiero, el Tesorero y el Auditor, todos de la Municipalidad. Nosotros como Corporación podemos buscar los mecanismos en el sentido de eficientar los procesos de ingresos del municipio, , pero no solamente de administrarlos sino de pedirle a las empresas que participen que también nos ayuden a nosotros a generar inversiones para lo que es la ciudad de San Pedro Sula; de hecho yo estaba viendo en las bases de licitación y me llamaba la atención que venía en un tráfico increíble de la ciudad y antes no era así; yo me tardaba para llegar a mi barrio poco tiempo, ahora tardo más porque la flota vehicular ha aumentado. Necesitamos los procesos de integración. En las bases de licitación, que son las bases que aprobamos, donde ganó BANPAIS, en estas bases de licitación compañeros, dice claramente a qué debe sujetarse el fiduciario, a la exigencia que le da el Comité. En este caso Alcalde, si usted permite, quiero sugerirle de manera respetuosa, que las instrucciones no

sean al banco sino que sean al Comité Técnico Fiduciario integrado por las personas que mencioné, y que sean ellos los que lleven al fiduciario el mensaje de la Corporación Municipal, que realmente no son bases sino que son reglas para que las incluyan en el proceso técnico que lleven a cabo para eficientar los ingresos para el Municipio. Luego de ese proceso el banco presentará las dos propuestas a la Corporación Municipal ya que nosotros tenemos la potestad de admitirla o denegarla. En ese sentido es que lo sugiero con mucho respeto y con el ánimo de colaborar, para no hacer tan engorroso el trámite en esta sesión. Ayer no me gustó el sabor con que se llevó a cabo la sesión; la verdad que nosotros, aparte de profesionales, somos compañeros, tenemos que cuidarnos, el problema de un regidor lo es mío también; en ese sentido me solidarizo con el compañero Luis Cardona, quien no pudo venir por estar reunido con su cuerpo de abogados por la situación que pasó ayer. No creo que sea correcto lo manifestado por el Vice Alcalde, son situaciones que vienen en contra. Pero bien, volviendo al caso del asunto, en la Cláusula Quinta de ese Convenio que se firmó en ese entonces, y que va anexo al pliego de condiciones del proceso que ganó BANPAIS, dice claramente que el Comité lo integrará la Municipalidad y estará conformado por alcalde, gerente legal o Procurador, financiero, tesorero y auditor municipales; comité que será nombrado por la Corporación con la finalidad de instruir al fiduciario que hará las veces de Secretario, con voz pero sin voto en las sesiones que se celebren, por qué? porque en las bases que se aprobaron en aquél momento dice cuáles son las responsabilidades que tiene el fiduciario, y la responsabilidad de él es aceptar todas las indicaciones el Comité que somos la Municipalidad. En ese sentido considero, con el ánimo de colaborar, importante que se lleve a cabo un proceso; es más, les voy a comentar que nosotros también declaramos desierto o fracasado un proceso en el 2018; aquí el entonces Alcalde, el amigo Armando Calidonio, sabe que no estoy mintiendo, porque no nos

pareció a la Corporación cómo se llevó a cabo y cuánto les beneficiaba. Recuerde usted que en el 2015 se estaba aprendiendo a cómo se mejoraba la administración, se estaba modernizando; y aquí en particular quiero felicitar al regidor Calidonio Alcalde en ese tiempo, porque en verdad vino a arreglar lo que es la modernización que se necesitaba en el municipio en ese momento, y fue una tecnología de punta, inclusive mejor que la del gobierno; y se lo digo no porque sea adulador, pero honrar honra. En el 2017 se vino el problema de cómo aumentar los ingresos del municipio y por eso se hicieron otras unidades y nosotros tuviéramos otra capacidad. Yo le puedo preguntar aquí al gerente financiero Fernando Ruiz cuánto se recaudaba antes de la modernización, del 2014 para atrás, y se los digo porque también fui corporativo; y cuánto se recauda ahora en el municipio. Ahora, yo considero también que es oportuno que nosotros le exijamos a las compañías que participen, resultados. Si por ejemplo, si una empresa viene y dice: "bueno, miren señores, yo les quiero decir a ustedes que quiero participar en lo que es la inclusión, no solamente ayudarles a ustedes a recaudar los fondos y a administrarles, sino que también motivarlos para que estos ingresos sirvan para que se compren motocicletas a sampedranos, porque tenemos que buscar mecanismos de movilidad urbana"; esto para darles un ejemplo, pero si yo lo dejo todo a lo que el banco decida... nosotros debemos aprobar lo que conviene a los intereses del municipio. En ese sentido la sugerencia la hago Alcalde para que se cambie la moción, para que la instrucción no se dé al banco sino que sea a través del Comité técnico fiduciario y sea éste quien le diga al banco las normas que quiere la Corporación que se incluyan en el proceso de concurso que realizará para que de esas dos empresas nosotros tomemos la que resulte la mejor decisión para la ciudad de San Pedro Sula. Gracias Alcalde por concederme la palabra y disculpe si me dilaté un poco. Dios los guarde a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo, muchas

gracias Regidor Rivera. En su orden, tiene la palabra el Regidor Montessi, luego la Regidora María Elena, sigue el Regidor Calidonio y luego la Regidora Ericelda. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias Alcalde, estaba viendo que en las indicaciones están descritas las unidades, pero en la moción no; quizás deberían incluirse también en la moción. Solo esto Alcalde, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias; Regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Señor Alcalde, mi voto va a ser en contra porque no estoy de acuerdo en estar buscando a terceros para que nos ayuden a andar resolviendo los problemas municipales. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora María Elena. Tiene la palabra el Regidor Calidonio y luego la Regidora Ericelda. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Muchas gracias. Sí, el proceso de modernización es importante y es un proceso continuo; no se puede, no se debería parar; y está orientado a las unidades de ingresos, o sea a las que generan ingresos. Ese es el proceso de modernización y eso es como un axis, yo creo que es importante entender cuál es su esencia. Entonces, en ese Punto Número 7 Moción Autorización a Banco del País para Contratación de Servicios Para Eficientar los Ingresos Municipales, a pesar de que yo estoy completamente a favor de que eso se realice, hay varias consideraciones que tengo que hacer hoy que me veo obligado a votar en contra, porque no se presenta lo siguiente: Voto motivado: Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de Regidor Municipal, con fundamento en el Artículo 114 de la Ley de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que en la presente moción no se incorpora la siguiente documentación: **1-** Punto de Acta certificado por la Secretaria Municipal mediante el cual se aprobó la elaboración de los pliegos del Concurso Público Nacional 01-2022. **2-** No se acompaña a la presente moción un estudio técnico justificativo de los pliegos de condiciones que hoy se pretende aprobar. **3-** No se acompañan los estudios financieros que

justifiquen un incremento en el costo operativo anual de 108 millones a 159.6 millones, que llega a un total aproximado por año de 51.6 millones. **4-** No se acompaña un estudio técnico justificativo para incorporar los proyectos de movilidad urbana a la administración delegada que no es parte de la espíritu de modernización delegada y también no es compatible ni acorde con el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. **5-** No se acompaña el visto bueno de la Gerencia Legal Municipal de haber revisado el documento denominado Concurso Público Nacional 01-2022. Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal, por los motivos expuestos, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra en virtud de no contar con los elementos necesarios para la aprobación de dicha moción. Muchas gracias.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Gracias, tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **LA REGIDORA LEONARDO:** Gracias señor Alcalde, con respeto solicito a la honorable Corporación Municipal si es posible, que sea retirado de la Agenda el Punto Número 7, para poderlo discutir con más información ya que carecemos mucho de información, de hecho no conocemos ni siquiera el contrato original del tema y, me gustaría tener más conocimiento para estar más segura de lo que estamos decidiendo. **EL**

ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidora Ericelda, estoy de acuerdo en retirar la moción, tomar las observaciones de cada uno de ustedes y luego presentarla nuevamente para discusión, tenemos hasta el 31 de Diciembre verdad? En una sesión de Octubre lo podemos volver a discutir. Secretaria, suspendemos el Punto Número 7 de la Agenda y se agregarán a la moción todos los aportes aquí efectuados. **LA REGIDORA RODRIGUEZ:** Yo

creo que lo más correcto es que es que cada uno mande sus observaciones vía correo electrónico y de esa manera usted va a poder ampliar y enriquecer la moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Francis, estoy de acuerdo. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde, le puedo hacer una sugerencia al pleno corporativo? ya hizo una pregunta el Regidor Calidonio

sobre las indicaciones financieras; me gustaría que en una reunión previa, el Licenciado Fernando Ruiz nos explicara a todos los miembros de la Corporación cuál es el proceso, porque yo se lo digo, yo sí estoy a favor que se lleve a cabo el proceso, pero siempre y cuando sea el Comité Técnico Fiduciario, porque ya lo aprobamos en las bases. Cuando nosotros licitamos, en las mismas bases va incluido el contrato que se le autoriza a usted para que lo firme. Pero ya que usted toma la decisión de suspenderla porque tenemos hasta el 31 de Diciembre, el pleno se pronunciaría en una reunión previa de trabajo, verdad? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo, es lo mismo que estoy planeando, que lo hagamos cuando tengamos que aprobar el presupuesto, que nos reunamos todos, estas mociones no son a título personal, son para el beneficio de la ciudad y estoy abierto a todas sus observaciones. Así es que Secretaria, suspendemos y tomamos en cuenta todas las observaciones que se han hecho; me gustaría que el Regidor Calidonio que ha manejado bastante tiempo esto de la administración delegada, nos podría hacer sus apuntes, igual que el Regidor Antonio Rivera, y que todo el corporativo que lo tenga a bien, mande sus apuntes a efecto que la Gerencia de Finanzas reestructure mejor eso, de acuerdo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se suspende la moción contenida en el Punto 7 de la Agenda. Los corporativos deberán enviar sus observaciones o apuntes al Gerente Financiero, quien reestructurará en forma más completa lo planteado y, previo a elevarlo nuevamente a sesión de Corporación, brindará a todo el pleno una charla explicativa al respecto. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Suspender el análisis de la Moción contenida en el Punto Número 7 de la Agenda consistente en "Autorización a Banco del País para la Contratación de Servicios para Eficientar los Ingresos Municipales". **SEGUNDO:** Los corporativos deberán enviar sus observaciones sobre el tema al Gerente Financiero, quien reestructurará en forma más completa lo

planteado en esta moción. **TERCERO:** Previo a elevarlo nuevamente a conocimiento del pleno, el Gerente Financiero dará a los regidores una charla explicativa al respecto. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 08: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Agosto 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Se nos ha hecho llegar el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Agosto 2022. ¿Lo damos por recibido? Levanten sus manos si están de acuerdo. Recibido por unanimidad el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Agosto. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Agosto 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Tener por recibido y por unanimidad, el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Agosto del 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para la Aprobación Carta de Entendimiento y Colaboración entre International Samaritan, RETE ONG, Proyecto "PASO A PASO" y la Municipalidad de San Pedro Sula. El Señor Alcalde Municipal **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Municipalidad

es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y por la Ley de Municipalidades al municipio, y a la Municipalidad como órgano de gobierno, la cual se concreta y hace tangible cuando la autoridad ejerce sus facultades de gobierno y administración para intervenir y decidir sobre los asuntos que afectan los intereses del municipio y de su población en procura del bienestar colectivo, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones en el término municipal. CONSIDERANDO (3): Que International SAMARITAN, y RETE ONG desde el año 2011 realizan acciones para reducir el trabajo infantil en el basurero municipal ubicado en el sector El Ocotillo en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores atendidos (NNAT) y de sus comunidades, que se caracterizan por la vulnerabilidad social y económica que en los últimos años han sido mayormente perjudicadas por los acontecimientos relacionados a la prevención y respuesta a los desafíos de la pandemia COVID-19 y por los huracanes ETA y IOTA. CONSIDERANDO (4): Que International SAMARITAN, y RETE ONG, pretenden construir “El Centro de Familia y Vida” para cumplir con los objetivos antes descritos por lo que solicitan de la Municipalidad de San Pedro Sula la autorización para el uso y goce de un predio en El Ocotillo; CONSIDERANDO (5): Que en el predio municipal solicitado por International SAMARITAN, y RETE ONG, no se tiene previsto ningún proyecto de inversión municipal por lo que, en base a los logros obtenidos por International SAMARITAN, y RETE ONG en el Sector el Ocotillo resultaría de mucho beneficio

autorizar el uso y goce de un predio en una extensión de una manzana o su equivalente en varas o metros cuadrados; CONSIDERANDO (6): Que el predio solicitado se encuentra inscrito bajo la clave catastral número **GQ320Z00190**, NOR-ESTE RURAL, USO MUNICIPAL, DISTRITO 16, en el sector de El Ocotillo. Actualmente el terreno descrito es propiedad de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula y el uso solicitado por International SAMARITAN, y RETE ONG no le afectaría; Además, dicho carta de entendimiento sería por el plazo restante de la presente Administración Municipal; Es decir, hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintiséis (2026), sujeto a prórroga, si así lo decidiese la subsiguiente corporación municipal, bajo el entendido que al finalizar el plazo otorgado, el inmueble y sus mejoras regresa a la Corporación Municipal, sin que ésta tenga obligación alguna de indemnizar. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 59, 80 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13 numeral 1 y 2, 14, 21, 24, numeral 6, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar y autorizar el uso y goce de un predio municipal identificado con la clave catastral GQ320Z00190, NOR-ESTE RURAL, USO MUNICIPAL, DISTRITO 16 en una extensión de una manzana o su equivalente en varas o metros cuadrados, a favor de International SAMARITAN, y RETE ONG en el sector de El Ocotillo, por el plazo que resta del periodo de Gobierno hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintiséis (2026), sujeto a prórroga, si así lo decidiese la subsiguiente corporación municipal, bajo el entendido que al finalizar el plazo otorgado, el inmueble y sus mejoras regresa a la Corporación Municipal, sin que esta tenga obligación alguna de indemnizar. SEGUNDO: Aprobar la CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACION ENTRE INTERNATIONAL SAMARITAN, RETE ONG PROYECTO "PASO A PASO" Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA autorizando al señor Alcalde Municipal a su respectiva suscripción. TERCERO: Que el presente Acuerdo es aprobado

con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA**: Secundo la moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Gracias, tiene la palabra CARMEN ELENA. **LA REGIDORA PAZ**: Buenas tardes, también quiero secundar su moción. La Abogada Pascua nos envió la Constancia y ahí se puede verificar que el plano de ubicación es correcto y no afecta el área de vivero que estamos haciendo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Gracias Regidora Carmen Elena, tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA**: Gracias Alcalde; fíjese que SAMARITAN es una de las pocas instituciones en que he creído, porque en verdad tiene su sede en Miami y siempre ha contribuido en el desarrollo de San Pedro Sula, especialmente en El Ocotillo. En administraciones anteriores crearon lo que es Ignacio de Loyola, también ayudaron a construir dos aulas en la Escuela República de Cuba, el Centro de Salud que existe en El Ocotillo, la Escuela República de México; o sea que esta ONG ha apoyado a este Municipio. Como explicaba la compañera Carmen Elena, en vista que el sistema de medidas que reconoce Catastro es varas o metros debe especificarse así, que de esa forma se establezcan los equivalentes que serían Diez Mil Varas Cuadradas y Siete Mil Metros Cuadrados. Y que no vaya gravado por todo el terreno. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Gracias Abogado, tiene la palabra el regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO**: Muchas gracias. De acuerdo en que SAMARITAN es una buena organización, son proyectos muy positivos; a mí me han ayudado mucho. Tengo una observación en mi condición de Regidor Municipal. Quiero solicitar que a la presente moción se le incluya en el Numeral Primero del acuerdo, lo

siguiente: Aprobar y autorizar el uso y goce de un predio municipal conservando la Municipalidad de San Pedro Sula la propiedad de dicho terreno. Solicito que el acápite primero del acuerdo de la presente moción sea incorporada en su totalidad la Carta de Entendimiento. Creo que es importante para que estemos cubiertos; y siempre darle el apoyo, pero que no tengamos ningún riesgo nosotros, creo que se puso los tiempos y las fechas, pero para que así quede completamente claro y que en la carta de entendimiento también se incluya para que se quede sin ninguna duda. Muchas gracias.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Suficientemente discutido. A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la moción Carta de Entendimiento y Colaboración Entre International Samaritan RETE ONG, proyecto "PASO A PASO" y la Municipalidad de San Pedro Sula.

LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por unanimidad de votos la moción CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACIÓN ENTRE INTERNATIONAL SAMARITAN RETE ONG, PROYECTO PASO A PASO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar y autorizar el uso y goce de un predio municipal identificado con la clave catastral GQ320Z00190, NOR-ESTE RURAL, USO MUNICIPAL, DISTRITO 16 con extensión de una manzana, equivalente en Diez Mil (10,000) Varas Cuadradas o Siete Mil (7,000) Metros Cuadrados, a favor de International SAMARITAN, y RETE ONG en el sector de El Ocotillo, por el plazo que resta del periodo de Gobierno hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintiséis (2026), sujeto a prórroga, si así lo decidiese la subsiguiente corporación municipal, bajo el entendido que al finalizar el plazo otorgado, el inmueble y sus mejoras regresa a la Municipalidad de San Pedro Sula, sin que ésta tenga obligación alguna de indemnizar.

SEGUNDO: Aprobar la CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACION ENTRE INTERNATIONAL SAMARITAN, RETE ONG PROYECTO "PASO A PASO" Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA que literalmente dice: "CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACION ENTRE

INTERNATIONAL SAMARITAN, RETE ONG Y LA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, PROYECTO "PASO A PASO" que literalmente dice: "Mediante la presente Carta de Entendimiento se formaliza la Cooperación técnica interinstitucional **ENTRE LA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, LA ASOCIACIONE DI TECNICI PER LA SOLIDARIETA' E COOPERAZIONE INTERNAZIONALE (RETE ONG) Y LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO INTERNATIONAL SAMARITAN (INTSAM)** ubicado en la calle 803 North Main Street en la ciudad de Ann Arbor en el estado de Michigan en los Estados Unidos de América estableciendo que este entendimiento es orientado a coordinar las iniciativas para la lucha en contra el trabajo infantil en el basurero municipal y las colonias contiguas ubicadas en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras C.A. Parte de esta Carta de Entendimiento y Colaboración se basa en el Convenio Proyecto "**Paso a Paso, San Pedro Sula**" firmado entre International Samaritan de una parte, y RETE ONG orientado por un lado a reducir el trabajo infantil en el basurero municipal ubicado en el sector "El Ocotillo" en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Atendidos **(NNAT)** y de sus comunidades, que se caracterizan por la vulnerabilidad social y económica y que en los últimos años han sido mayormente perjudicadas por los acontecimientos relacionados a la prevención y respuesta a los desafíos de la pandemia COVID-19 y por los huracanes ETA y IOTA. Con el propósito de mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes adultos que residen en el sector "El Ocotillo", suscribimos la presente Carta de Entendimiento por una parte **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0505-1973-00329 con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, actuando en condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de San Pedro Sula Departamento de Cortés, cargo en el cual fue nombrado mediante Acuerdo

No. 46-2022 de fecha 9 de febrero de 2022; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por otra parte **ANDREW THOMAS PAWUK**, 44 años, mayor de edad, de Nacionalidad Estadunidense, con pasaporte estadunidense No 566943164, con oficina 803 North Main Street, Ann Arbor, Michigan 48104 Estados Unidos de América, que actúa en su condición de Vicepresidente de INTSAM, y, **ALEX MAFFEIS**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con carne de inmigrado en Honduras No. 012307201001277, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa como Coordinador y Representante Legal para Honduras de la Organización No Gubernamental RETE ONG, quienes serán los responsables de firmar la Carta de Entendimiento y Colaboración como representantes de las instituciones antes descritas. **ANTECEDENTES.** Considerando:

- Que INTSAM y RETE ONG comparten la misión de trabajar en función de la promoción de la educación y de la salud dirigidas a los NNAT y sus familias con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida, han decidido firmar la presente Carta de Entendimiento y Colaboración.
- Que existe una larga colaboración, desde el año 2011, entre INTSAM y RETE ONG en Honduras y en Nicaragua
- Que la misión de ambas organizaciones es establecer una alianza estratégica entre ambos sujetos estableciendo niveles y mecanismos de coordinación entre INTSAM y RETE ONG que lleven a alcanzar resultados y metas efectivas en los diferentes programas y proyectos de Cooperación para la realización de proyectos sociales en beneficio de los NNAT y sus familias en las colonias colindantes en el basurero municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras C.A. El presente documento establece los lineamientos generales de Cooperación entre las partes.

PROPOSITOS. Se establece como objetivos de este proceso lo siguiente:

- *Establecer una colaboración interinstitucional para la construcción y gestión de un Centro de Familia y Vida, en el sector de El Ocotillo en el Municipio de San Pedro Sula, para beneficiar a los niños, niñas y los adolescentes más desprotegidos que viven en el sector y áreas aledañas.*
- *El proceso de construcción del Centro de Familia y Vida se estima que tenga un plazo de ejecución calculado, de manera prudencial, en 12 meses calendario.*
- *El Centro de Familia y Vida será destinado por un lado a apoyar las iniciativas orientadas a mejorar los niveles educativos y las habilidades técnicas profesionales de los NNAT, de los niños, niñas y adolescentes del sector El Ocotillo y, por ende, facilitar su trayectoria educativa y la inserción en el mundo laboral y/o generar ingresos económicos en el sector El Ocotillo, un espacio de agregación educativa, social, recreativa, deportiva y amigable para los beneficiarios antes mencionados y, de esta forma, mejorar sus condiciones de vida en general en coordinación y colaboración estricta con las autoridades municipales y las demás instancias del Estado de Honduras.*
- *La ubicación del terreno para la edificación del Centro de Familia y Vida ha sido identificada en el sector de El Ocotillo a la orilla derecha de la carretera que se desarrolla desde la calle pavimentada hacia el basurero municipal, frente la Escuela del Programa de Educación Comunitaria (PROHECO) República de México y el centro de salud municipal Richard Flasck. Actualmente el terreno descrito es parte del Jardín Botánico de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula.*
- *La extensión total del terreno para el complejo, que será cercado, ha sido estimada en una Manzana o su equivalente en Varas o Metros cuadrados, la dimensión del edificio ha sido considerada de Quinientos Metros cuadrados (500 Mts²). Según la experiencia similar lograda por INTSAM en otros países, el Centro Paso a Paso será conformado por edificio,*

inicialmente diseñado de una planta, y de un espacio deportivo al aire libre con una cancha multiuso respectivamente.

- *El edificio del Centro Paso a Paso será articulado en un patio central rodeado por distintos locales: dos salas de capacitación, una sala taller, una cocina cafetería, una biblioteca, una sala de computación, una sala de reuniones, una oficina administrativa y baños para varones y mujeres entre otros. La construcción del proyecto será realizada con cimentación de zapata corrida de bloque #8 armado, con paredes de bloque que incluyen soleras fundidas inferiores intermedias y superiores, ventanas de aluminio y vidrio, puertas termo formadas, de madera, metálicas, instalación de portones metálicos, pisos de cerámica, paredes repelladas pulidas y pintadas con pintura de agua preparada con sellador, cielo falso de PVC, techo con lamina de Aluzinc estructura de canaleta entre otros.*
- *Los espacios al aire libre incluirán una cancha deportiva poli funcional, un área de juegos infantiles, baños externos para varones y mujeres, una cisterna y/o tanque de agua, y un estacionamiento.*

POR TANTO. *Se suscribe esta Carta de Entendimiento y Colaboración para apoyar el desarrollo del proyecto de construcción, equipamiento y utilización del Centro de Familia y Vida en el sector de El Ocotillo para los propósitos antes mencionados. La Carta de Entendimiento y Colaboración se regirá en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: Propósitos,** las partes acuerdan unir esfuerzos para garantizar la construcción, equipamiento, para el desempeño y la efectividad de las funciones institucionales del Centro de Familia y Vida a beneficio de los NNAT, Niños, Niñas y Adolescentes del Sector El Ocotillo. **SEGUNDO: Compromisos de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula,** para cumplir con el propósito y los acuerdos de esta Carta de Entendimiento y Colaboración, los compromisos de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula serán los siguientes:*

- *De conformidad al marco legal nacional y municipal, asignar una manzana de terreno o su equivalente en varas o metros cuadrados en el sector antes descrito.*
- *Asegurar con sus propios recursos técnico y materiales el acarreo y la nivelación del terreno de manera adecuada y suficiente para que se pueda proceder a la construcción del Centro de Familia y Vida con los fondos destinados por INTSAM.*
- *Apoyar y agilizar los trámites burocráticos para cumplir con el marco legal Nacional y Municipal relacionado a la construcción y puesta en marcha del edificio del Centro de Familia y Vida.*
- *Desarrollar espacios de diálogo institucional e interinstitucional con las demás instancias públicas, privadas, de la sociedad civil y académica para socializar y apoyar el proyecto del Centro de Familia y Vida.*
- *Incorporar la biblioteca del Centro de Familia y Vida en el programa de las bibliotecas municipales asegurando el recurso humano asignado.*
- *De conformidad a las políticas del gobierno nacional y municipal, promover en los espacios del Centro de Familia y Vida procesos de capacitación, orientadas al cuidado y a los derechos los niños, niñas y adolescentes, de formación en habilidades para la vida, cursos para mejorar las habilidades de los adolescentes y de las mujeres hacia la empleabilidad, autoempleo y emprendimientos, programas en tema de prevención primaria y secundaria de la violencia juvenil y de la violencia basada en el género, actividades deportivas y recreativas u otras iniciativas focalizadas a fortalecer el bienestar de los beneficiarios.*

TERCERA: Compromisos de INTSAM por medio de RETE ONG, para cumplir con el propósito y los acuerdos de esta Carta de Entendimiento y Colaboración, los compromisos de International Samaritan por medio de RETE ONG serán las siguientes:

- *De conformidad al marco legal nacional y municipal, garantizar la destinación de uso social establecida en los Propósitos de esta Carta de Entendimiento y Colaboración.*
- *En el terreno de una manzana o su equivalente en varas o metros cuadrados asignado por la Municipalidad de San Pedro Sula, International Samaritan, por medio de RETE ONG, procederá a la construcción y equipamiento del Centro de Familia y Vida y sus instalaciones en un plazo prudencial de 12 meses calendario con sus propios recursos financieros y materiales por un valor inicial de US\$175,000.00 dólares estadounidenses. Los fondos financieros destinados a la iniciativa han sido recopilados por INTSAM de sus propios donantes y por el sector privado en los Estados Unidos. Las donaciones del sector privado en Honduras estarán aceptadas en la misma cuenta de RETE ONG.*
- *Los recursos financieros destinados a todos los gastos generados para la construcción del Centro de Familia y Vida (técnicos profesionales, administrativos, de recursos humanos, materiales y equipamiento) serán garantizados por INTSAM que se encargara de depositar en una cuenta bancaria de RETE ONG para asegurar el correcto desarrollo de las actividades de construcción y equipamiento, según un cronograma de planificación establecido.*
- *Se ocupará de la supervisión del desarrollo de la iniciativa anteriormente mencionada realizada por RETE ONG a nivel técnico de campo y administrativo contable y, por ende, de las actividades relacionadas a los procesos, diligencias y trámites burocráticos para cumplir con el marco legal Nacional y Municipal relacionado a la construcción y puesta en marcha del edificio del Centro Paso a Paso.*
- *Garantizará que el equipo local del programa Paso a Paso utilizará y gestionará el Centro de Familia y Vida de manera correcta, adecuada y*

de conformidad a los propósitos y las responsabilidades enumeradas en las intenciones de esta Carta de Entendimiento y Colaboración.

- *Con sus donantes, el sector privado y las instancias estatales de los estados Unidos que apoyan el proyecto, INTSAM dará a conocer el apoyo y acompañamiento brindado por la Municipalidad de San Pedro Sula.*
- *Reafirma la disponibilidad en incorporar la biblioteca del Centro de Familia y Vida en el programa de las bibliotecas Municipales.*
- *Basados en el consenso recíproco y en coordinación con las autoridades de la Municipalidad se apoyan, en los espacios del Centro de Familia y Vida y bajo la supervisión del equipo del programa Paso a Paso, las iniciativas de capacitación y orientadas al cuidado de los derechos de la niñez y adolescencia, de formación en habilidades por la vida, cursos para mejorar las habilidades de los adolescentes y de las mujeres hacia la empleabilidad, autoempleo y emprendimientos, programas en tema de prevención primaria y secundaria de la violencia juvenil y de la violencia basada en el género, actividades deportivas y recreativas u otras iniciativas focalizadas a fortalecer el bienestar de los beneficiarios.*
- *Facilitar la supervisión y monitoreo del personal asignado por la Municipalidad sobre el proceso de construcción y las funciones institucionales a desempeñar en el Centro de Familia y Vida y de las actividades relacionadas.*
- *INTSAM tendrá todos los derechos de establecer el nombre del Centro de Familia y Vida.*

CUARTA: Modificaciones, *la presente Carta de Entendimiento y Colaboración podrá ser revisada y modificada en cualquier momento a partir de la firma. QUINTA: Divergencias,* *las partes se comprometen en observar los compromisos antes mencionados y cualquier divergencia que se presente, será analizada y resuelta por los representantes legales de cada institución. SEXTA: Vigencia,* *la presente Carta de Entendimiento y*

Colaboración entrara en vigor desde el momento de la firma. **SEPTIMA: Aceptación,** Los representantes de las instituciones por este acto manifiestan que aceptan lo consensuado en cada una de las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento y Colaboración. En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento y Colaboración, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras C.A. a los...días del mes de septiembre del 2022. Enterados de su contenido y alcance legal, firmamos la presente Carta de Entendimiento y Colaboración en 3 ejemplares, de igual tenor y validez, en idioma español. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** Alcalde Municipal (MSPS), **ANDREW THOMAS PAWUK** Vicepresidente de INTSAM, **ALEX MAFFEIS** Organización No Gubernamental **RETE ONG.** **TERCERO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal a su respectiva suscripción. **CUARTO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 09: Moción Plan Morazánico 2022. **MOCIÓN ANTE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA. "PLAN MORAZÁNICO 2022."** La Honorable Regidora **NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO**, miembro de la Comisión de Seguridad, a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, presenta la siguiente **MOCIÓN. CONSIDERANDO:** Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución de

la Republica y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que estamos a vísperas de celebrar **EL FERIADO MORAZÁNICO 2022**, en el cual existe mayor movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, y habiendo recibido como miembro de la Comisión de Seguridad, el **PLAN MORAZÁNICO 2022**, por parte de la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, cuyo fin primordial es efectuar operaciones de **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA**, lo que representa un mayor esfuerzo de los Departamentos de esa Gerencia, a fin de efectuar un mayor control de establecimientos públicos y privados, la circulación vial, atención preventiva en: combate de incendios, servicio de salvaguardar vidas, rescate acuático, primeros auxilios e información turística y entrega de información preventiva, donde hay frecuentemente una gran presencia de personas; enfocándose en varios sectores previstos de la ciudad como ser: Peajes Norte, Sur y Este, Balneario Rio El Zapotal del Norte, Balneario Rio Armenta, Balneario Rio Chamelecón, Balneario Rio Rancho Manacal, Balneario Las Hamacas Rio Chamelecón, Balneario El Palmar Rio Chamelecón, Actividades recreativas Municipales, Patrullaje Diurno en la Ciudad, Patrullaje Nocturno en la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** La implementación del Plan denominado **PLAN MORAZÁNICO 2022**, tiene un costo **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 150,000.00)**, cuyo monto se encuentra disponible dentro del presupuesto municipal del corriente año, y tendrá una duración del domingo 02 de octubre hasta el domingo 09 de octubre del presente año 2022.- **CONSIDERANDO:** Que todo Plan, proyecto o programa realizado por la Administración Pública, debe de regularse conforme al proceso de compras de bienes y servicios establecido en nuestra legislación vigente, debiéndose cumplir todos los requisitos indicados en dicha ley y adjuntar la debida documentación soporte. **CONSIDERANDO:** Que por todo lo manifestado anteriormente, en este acto

presento la **MOCIÓN** encaminada a la aprobación del **PLAN MORAZANICO 2022**; **POR TANTO:** fundamentando la misma en los artículos 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, artículos 14, 25 numeral 11), 29 numeral 2) y 3) de la Ley de Municipalidades vigente; **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el **PLAN OPERATIVO MORAZÁNICO 2022** que ha sido presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; **SEGUNDO:** Que esta **MOCIÓN** sea aprobada con efecto inmediato, por la proximidad del evento de **EL FERIADO MORAZANICO 2022**. San Pedro Sula, Cortes, 28 de septiembre del 2022. **Abog. NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO**. Regidora de La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la moción? **LA REGIDORA LEONARDO:** Secundo dicha moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Ericelda Leonardo. ¿Suficientemente discutido el Plan Morazánico 2022? A votación. Se Aprueba por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada** por unanimidad de votos la moción Plan Morazánico 2022. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad de votos la Moción PLAN MORAZANICO 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A continuación, trataremos los Dictámenes. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Señora Secretaria proceda a dar lectura a los dictámenes.

Punto Número 11 Acta No.29 (29/09/2022) LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 11: Discusión de Dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en Expediente No. ODR-AUD-2608-027-2013, a nombre de la sociedad mercantil denominada **TECHNOLOGY RESEARCH**

CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V. en relación a **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el Apoderado Legal de la misma, Abogado **MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO**, contra la Resolución contenida en Punto Número 16 del Acta Número 157 de sesión celebrada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula el 25 de Octubre del 2021. La Gerencia Legal dictamina **DECLARAR IMPROCEDENTE dicho Recurso de Reposición**, en virtud que la actuación corporativa recurrida fue dictada conforme a derecho. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el Dictamen? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Gerencia Legal en el Recurso de Apelación contenido en el **Expediente No. ODR-AUD-2608-027-2013**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE dicho Recurso de Reposición**, en virtud que la actuación corporativa recurrida fue dictada conforme a derecho, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo**; que literalmente dice: *“VISTA: Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los informes y documentos agregados al expediente de mérito, esta Gerencia Legal se pronuncia de la siguiente manera: ANTECEDENTES DE HECHO. PRIMERO: Que en fecha seis (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019). EL ABOGADO MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO en su condición de Apoderado Legal de la sociedad TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V. solicita renovación de Licencia Ambiental. SEGUNDO: Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020) mediante resolución ICMA-RENOV N°007-2020, se declara con lugar la solicitud de renovación del certificado ambiental del proyecto TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.; en la misma resolución se le impone a*

dicha sociedad mercantil una sanción DE CIEN MIL UN LEMPIRAS (L. 100, 0001.00) por actuar al margen o en contra de las disposiciones administrativas, al operar con una licencia ambiental vencida y el pago de control y seguimiento consistente en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.3,500.00). TERCERO: En fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Apoderado Legal de TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V. presentó recurso de reposición, específicamente del acápite segundo de la resolución ICMA-RENOV N°007-2020 de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020), recurso que fue admitido como recurso de apelación y trasladadas las diligencias a la corporación municipal. CUARTO: En fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno el apoderado legal de la sociedad antes indicada se notificó no conforme anunciando el recurso de reposición del auto de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mismo que fue presentado en fecha veintidós (22) de marzo del veintiuno (2021), por lo que en fecha veintitrés (23) de marzo del mismo año se inadmite el recurso planteado por la parte actora, quien se notifica en fecha catorce (14) de abril del veintiuno (2021); dándole curso al recurso de apelación mismo que fue desestimado en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en resolución dictada por la corporación Municipal de San Pedro Sula, punto N° 16 del acta N° 157, declarando procedente la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente por la suma total de ciento tres mil quinientos un lempiras (L. 103,501.00). QUINTO: En fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintidós (2022) se notifica al abogado MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO, quien nuevamente, no conforme, interpuso recurso de reposición contra la resolución de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), dictada en sesión ordinaria de la Corporación Municipal de San Pedro Sula. CONSIDERACIONES DE DERECHO. CONSIDERANDO: Que en cada una de los recursos de reposición interpuestos por el apoderado actor se le ha hecho

saber que el artículo 48 del reglamento SINEIA reformado, establece: *“El Titular del proyecto, obra o actividad debe solicitar la Renovación de la Licencia Ambiental de Funcionamiento, con cuatro (4) meses de anticipación a su vencimiento, ante la autoridad que originalmente emitió la misma. De no solicitar la renovación en el tiempo correspondiente, incurrirá en una sanción administrativa. CONSIDERANDO: Que con base a lo anterior queda evidenciado que, en efecto la sociedad TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V incurrió en una infracción grave, tal como lo establece el artículo 112 literal b del reglamento general de ambiente el cual literalmente establece que: “actuar al margen o en contra de las disposiciones y resoluciones administrativas emitidas por las autoridades competentes” siendo procedente en el presente asunto, la imposición de una multa, y que es correcta la cuantía impuesta por la Gerencia de Ambiente en primera instancia, la cual fue ratificada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula, en virtud que el artículo 124 literal a del reglamento general de ambiente dice “las señaladas en las letras a), b), c) y ch), con multa que no será inferior ni igual a Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00 ni superior a Doscientos Mil Lempiras (Lps.200,000.00). CONSIDERANDO: Que, aunado a la multa antes dicha, la sociedad peticionaria debe pagar a la Corporación Municipal la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.3,500.00) en concepto de las acciones de control y seguimiento contempladas en el artículo 105 numeral 9, relacionado con anexo Gerencia de Ambiente cuadro de tasas número 19 del plan de arbitrios del año dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: El artículo 25 de La Lev de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su*

consideración y resolver los recursos de reposición. FUNDAMENTOS LEGALES Artículos: 2, 12, 13, 24, de la Ley de Municipalidades; artículo 48 del reglamento SINEIA reformado acuerdo ejecutivo 08-2015 publicado el 14 de septiembre del 2015, artículos 112 literal b, 124 literal a, del reglamento general de ambiente acuerdo 109-93 publicado el 20 de diciembre de 1993; artículo 105 numeral 9, relacionado con anexo Gerencia de Ambiente cuadro de tasas número 19 del plan de arbitrios del año dos mil diecinueve; 60, 61, 62, 64, 72 131 y 137 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. En consecuencia, esta Gerencia Legal emite el siguiente: **DICTAMEN. PRIMERO:** Que **ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICION** Interpuesto por **MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO** en su condición de Apoderado Legal de la sociedad **TECHNOLOGY RESERCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.** en contra de la resolución contenida en el punto N° 16 del acta N° 157 emitido por la Corporación Municipal de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** La Sociedad Mercantil **TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.** debe pagar la multa impuesta por la Gerencia de Ambiente y ratificada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula en la sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), que hace el total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS 103,501.00** previo a la renovación de la Licencia Ambiental solicitada. **TERCERO:** Que la resolución que oportunamente dicte la Corporación Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula pone fin a la vía administrativa. **SANDY LÓPEZ MASS, MARIO ROBERTO URQUIA FAJARDO.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla certificada al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 12: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No.212-2019**, a nombre de **ST. ANDREWS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, entidad mercantil que a través de su apoderado legal **Edgardo Dumas Castillo** ha presentado **IMPUGNACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2011 AL 2019 INCLUSIVE**. La referida Comisión, compartiendo el criterio de la Gerencia Legal, Dictamina: **PRIMERO:** que **ES PROCEDENTE PARCIALMENTE lo solicitado** en relación a que se le exonere el valor del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2019, ello en virtud que la solicitud fue presentada en tiempo y forma. **SEGUNDO:** que **ES IMPROCEDENTE** lo solicitado en relación a los años comprendidos del 2011 al 2018 inclusive, por no haberse solicitado en el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el Dictamen? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 212-2019**. En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** que **ES PROCEDENTE PARCIALMENTE lo solicitado** en relación a que se le exonere el valor del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2019, ello en virtud que la solicitud fue presentada en tiempo y forma. **SEGUNDO:** que **ES IMPROCEDENTE** lo solicitado en relación a los años comprendidos del 2011 al 2018 inclusive, por no haberse solicitado en el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por el Abogado **EDGARDO DUMAS CASTILLO**, mayor de edad,

casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil ST. ANDREWS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con sus siglas ST. ANDREWS S.A. de C.V., sociedad con domicilio en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación en el lugar denominado Agua Prieta, sector de la Colonia Rivera Hernández, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad IMPUGNACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 DE UN VALOR TOTAL DE L. 2,129,603.67 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS). Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos en fecha 21 de octubre del 2020 corre agregado a folio cincuenta (50) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita la Sociedad Mercantil St. Andrews S.A. de C.V. con el **RMC: 1305260**, y de acuerdo con la solicitud de la Gerencia Legal Municipal se constató que la empresa impugnante realizó un pago en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente desde el año 2011 hasta 2019 en el inmueble con Clave Catastral GP440Z00281, por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 2,129,603.67). CONSIDERANDO: Que el Art. 205 de la Constitución de la República da como atribución al Congreso Nacional crear, decretar, reformar, interpretar y derogar las leyes; asimismo el Art. 109 establece que: “nadie está obligado al pago de impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional, en sesiones ordinarias. CONSIDERANDO: Que la participación del estado en la economía tiene por base razones de orden público e interés social, por lo que puede dictar leyes y medidas económicas para encauzar y estimular la economía nacional con miras a asegurar los beneficios económicos para el mayor número de habitantes del país. CONSIDERANDO: Que la Ley de Zonas Libres se concibió para que Honduras aprovechando su posición geográfica

podiera mediante incentivos fiscales contenidos en la Ley pueda brindar facilidades al comercio e industria nacional e internacional a través del establecimiento de Zonas Libres, comerciales e industriales. CONSIDERANDO: Que el art. 2 reformado de la Ley de Zona Libre establece que su autorización debe de estar a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, así mismo continúa describiendo que la resolución que emita autorizándoles al régimen, así como la constancia de registro de usuario que emita la Dirección que asigne dicha Secretaría, es el documento que constituye y sirve como Permiso de Operación, en consecuencia no se requiere de otro documento para dicho efecto. (En relación con el escrito presentado por el interesado en el numeral segundo, al cual hacen alusión a que se encuentra exonerada del pago en concepto de permisos de operación). "La autorización que otorga dicha Secretaría es el documento necesario para acogerse a dicho régimen, no debe de interpretarse este que exime de realizar los procedimientos administrativos de Licencia/Permiso de Operación de Negocio; va que dicha resolución no es más que el requisito necesario que las reconoce como Zonas Libres, las cuales deberán comparecer ante las municipalidades para que estas tengan en su Registro Tributario que dichas empresas se encuentran bajo el régimen de Zona Libre v sus Licencias/Permiso de Operación de Negocio v les sean reconocidos los beneficios que dicho régimen establece, no se pagará tasa por la obtención de dicho permiso. CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios es la Ley local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos y transeúntes del municipio de San Pedro Sula, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, normas y procedimientos al sistema tributario municipal y que en ella para el caso concreto encontramos lo que comprenden las licencias de operación de negocios y tasas. CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que: "a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo

anterior (los exentos a pagar el impuesto de bienes inmuebles), los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.” CONSIDERANDO: Que el Art. 4 de la Ley de Zonas Libres establece en su segundo párrafo “de igual manera las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida zona libre y los inmuebles y establecimientos comerciales en industriales de la misma quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales”. De igual manera, en el mismo artículo reformado por adición, 4-A cuarto párrafo, establece que “la exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenida en esta Ley exime el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivada de dichos impuestos, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal.” {Esto significa que dicha ley exime del pago de impuestos de Industria, Comercio y Servicios establecido en el artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Municipalidades, a las ventas y producciones que se efectúen dentro de la zona libre; por lo que, en base al principio de taxatividad de la ley, consagrado en el artículo 17 del Código Civil, es claro que dicha exoneración no es hacia la empresa si no sobre aquellas ventas efectuadas del recinto de zona libre, por ser una libre de impuestos en consecuencia es improcedente solicitar que se exonere a la empresa del pago de dicho impuesto, para gozar de ese beneficio, deberá acreditar que las ventas efectuadas fueron dentro del recinto de zona libre). CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley de Municipalidades en relación de ingresos se entiende por ellos “los ingresos de la municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios. Son tributarios los que provienen de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones y no tributarios los que ingresan a la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y

crédito. De los anteriores, serán comprendidos como impuestos municipales: 1) Impuesto de bienes inmuebles, 2) Impuesto personal, 3) Impuesto de industria, comercio y servicios. Asimismo, según lo establecido en la Ley de Zonas Libres estarán exentos del pago únicamente de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Industria, Comercio y Servicios; en cuanto al impuesto personal este deberá de efectuarse su pago según corresponde a la Ley de Municipalidades, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente. CONSIDERANDO: Que el artículo 84 de la Ley de Municipalidades establece que las municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos. 2) La utilización de bienes municipales o ejidales. 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio. CONSIDERANDO: Que el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades regula las tasas por servicios municipales, las cuales se originan por la prestación de un servicio público municipal, mismos que se encuentran contemplados en el Plan de Arbitrios correspondiente. De manera tal que las municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por: a) Los servicios municipales prestados directa e indirectamente por las municipalidades e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la municipalidad. b) La utilización de bienes municipales o ejidales. c) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. En concordancia con la Ley de Zonas Libres es necesario establecer que un servicio público y cuál de estos se encuentra exonerado para aquellas personas que se acojan al beneficio otorgado por dicha ley; es por tal razón que el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, los servicios públicos que las municipalidades

proporcionan a la comunidad pueden ser: a) regulares; b) permanentes y c) eventuales. De estos servicios, es de entender que el servicio eventual de Licencia/Permiso de Operación de Negocio y sus renovaciones se encontrarán exentos del pago establecido en el Plan de Arbitrios por lo ya considerado en la Ley de Zonas Libres, ya que las empresas acogidas a dicho régimen son reconocidas mediante resolución administrativa por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mas no estarán exentos de realizar el trámite administrativo correspondiente, siendo este necesario para realizar las demás responsabilidades municipales. CONSIDERANDO: Que el Código Civil en su artículo 2370 establece en su numeral 9 que, si una nueva ley amplía o restringe las condiciones necesarias para ejecutar ciertos actos o adquirir determinados derechos, dicha ley debe aplicarse inmediatamente a todas las personas que comprende. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art 2, 12, 13, 18, 24, 25 1) 21), 73, 75 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 73, 146 y 152 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE PARCIALMENTE** lo solicitado por la peticionaria en relación a que se le exonere el valor del impuesto de bienes inmuebles **única y exclusivamente para el periodo 2019** en virtud de que fue presentado en tiempo y forma. **SEGUNDO: ES IMPROCEDENTE** lo solicitado en relación a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por no haberse solicitado la exoneración en tiempo y forma. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 27 (22/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 13: Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de ECONOMIA Y FINANZAS en Expediente No. 93-2020, a nombre de la IGLESIA CRISTO VIVE solicitando a la Corporación Municipal la EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 Y 2020 RESPECTO A UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL GQ340Z00056. La Comisión de Economía y Finanzas, acorde con el criterio de la Gerencia Legal, **DICTAMINA: 1.-ES PROCEDENTE la solicitud única y exclusivamente para el año 2020 por haberse presentado en tiempo y forma. 2.-ES IMPROCEDENTE** la exoneración para el año 2019 por haberse presentado extemporáneamente, ya que dicha solicitud de exoneración debe presentarse de manera anual. **3.-La peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el Dictamen? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el **Expediente No. 93-2020**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud única y exclusivamente para el año 2020 por haberse presentado en tiempo y forma. SEGUNDO: ES IMPROCEDENTE** la exoneración para el año 2019 por haberse presentado extemporáneamente, ya que dicha solicitud de exoneración debe presentarse de manera anual. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y**

Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la IGLESIA CRISTO VIVE, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 y 2020, de un bien inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00056. Esta COMISIÓN ha hecho el análisis respectivo a dicha petición y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según Memorándum emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos de fecha 22 de julio del año 2021 que corre a folios treinta y seis (36) y treinta y siete (37) informan que en los registros de Bienes Inmuebles se encuentra la IGLESIA CRISTO VIVE, con **RMC: 1067368** como propietaria del inmueble con Clave Catastral GQ340Z00056 que presenta una deuda por L. 34,903.04 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS), correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2019 y 2020. CONSIDERANDO: Que la IGLESIA CRISTO VIVE, es una entidad religiosa no lucrativa reconocida por el Estado de Honduras a través del otorgamiento de su personalidad jurídica mediante resolución emitida por el Poder Ejecutivo, siendo su objetivo principal el mejoramiento y perfeccionamiento de sus miembros y sus familias en todos los aspectos de su vida terrenal, sean estos de tipo religioso, cultural o educativo. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras garantiza a toda persona o asociación de personas el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y artículo 89 de su Reglamento, establece que los templos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80, 321 y 323 de la

Constitución de la República de Honduras; Art. 25 numeral 11; 65, 75 y 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 de su Reglamento; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: 1) ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles presentada por la IGLESIA CRISTO VIVE, única y exclusivamente para el año fiscal 2020 por haberse presentado en tiempo y forma. 2) ES IMPROCEDENTE la exoneración de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles comprendido al año 2019 por haberse presentado extemporáneamente, ya que dicha solicitud de exoneración debe presentarse de manera anual. 3) La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 29 (29/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 14: Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 154-2021 a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA), entidad educativa que a través de su apoderada legal, solicita SE MODIFIQUE SU ESTATUS TRIBUTARIO DE ESTAR EXONERADOS A ESTAR EXENTOS POR LEY DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, AMPARADA EN LOS ARTICULOS 31 Y 43 DEL DECRETO 142-89 LEY DE EDUCACION SUPERIOR Y EN EL AUTO MOTIVADO e2020002404 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.* La referida Comisión, estando de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal,

Dictamina **QUE SE DENEGUE POR IMPROCEDENTE LO SOLICITADO** en virtud que la Escuela Internacional Sampedrana no es un centro de educación superior. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el Dictamen? Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 154-2021. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE LO SOLICITADO** en virtud que la Escuela Internacional Sampedrana no es un centro de educación superior, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la abogada **DORIS MARLENY GARCÍA UMAÑA,** mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio, quien actúa como apoderada legal de la “SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA” (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA), con registro tributario 01022982021989, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE MODIFIQUE CONFORME A DERECHO EL ESTATUS TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA) DE ESTAR EXONERADOS A ESTAR EXENTOS POR LEY DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, AMPARADOS EN EL ARTICULO 31 Y 43 DEL DECRETO 142-89 LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EN EL AUTO MOTIVADO E2020002424 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- QUE SE EMITA LA RESPECTIVA NOTA DE CRÉDITO PARA DEPURAR LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PARA LOS PERIODOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,2020 Y 2021. CONSIDERANDO: Que, según fotocopia de Certificación autenticada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corre agregados a folios 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) del expediente de mérito en la resolución se **DECLARA INADMISIBLE** la solicitud de exoneración

del pago del impuesto sobre la renta, activo neto y aportación solidaria para el periodo 2020". CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 06 de diciembre del año 2021 corre agregado a folio treinta y dos (32) se informa que la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana (Escuela Internacional Sampedrana) se encuentra en los registros de bienes inmuebles como propietario del inmueble con Clave Catastral 50700666000, el cual tiene una deuda de L. 90,894.78 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; no tiene saldo pendiente en tasas por servicios públicos, también es propietaria del inmueble con Clave Catastral 00110A05800, el cual tiene una deuda de L. 2,891,611.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de los periodos 2009, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no tiene saldo por servicios públicos. La Sociedad Educacional Internacional Sampedrana (Escuela Internacional Sampedrana) también se encuentra los Registros de Industria, Comercio y Servicios con el RMC 1016947 con una deuda de L. 1, 745,279.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA TRES CENTAVOS), correspondiente al impuesto por volumen de ventas de los periodos de enero al año 2015 a diciembre del año 2021 y por las tasas correspondientes al año 2017 a diciembre 2021. CONSIDERANDO: Que según artículo 109 párrafo segundo de la Constitución de la República de Honduras establece "nadie está obligado al pago de los impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional, en sesiones ordinarias. Ninguna autoridad aplicará disposiciones en contravención a este precepto sin incurrir en la responsabilidad que determine la ley." CONSIDERANDO: Que

según artículo 78 de la Ley de Municipalidades establece “Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados de comunicación electrónica, constructora de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancadas de ahorro y préstamos aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales..” Así mismo el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades con base a los establecido en el artículo 78 de la Ley revisten el carácter de contribuyente del Impuesto sobre Industria, Comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro. CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 de la Ley de Municipalidades establece que el impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente aplicando una tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales la tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto al valor declarado. Están exentos del pago de este impuesto A)... B)...CH)... los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en casa caso, por la Corporación Municipal...” CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades “el cobro en concepto de tasa por parte de las municipalidades se origina por la prestación efectiva de servicios públicos municipales al contribuyente o usuario”. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 80, 109 y 321 de la Constitución de la República

de Honduras; Art. 75, 76 y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 22, 23, 25, 26, 43, 60, 61, 64 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 109, 110, 146, 147, 149 y 151 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 13, 14, 22, 45, 46, 47, 63, 64, 65, 66, y 67 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2020 demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, son de la opinión que SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE lo solicitado en virtud de que la Escuela Internacional Sampedrana no es un centro de educación superior. Contra la resolución que dicte la Honorable Corporación Municipal cabe el Recurso de Apelación el cual se interpondrá dentro de los quince días contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 27 (22/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 15: Puntos Varios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Aquí es donde quiero agregar yo una moción y quisiera leerla a ustedes. Es la misma moción respecto a solicitar a la Corporación Municipal que me acompañen respecto a lo que es la prórroga del contrato de poda y chapia que vence el 7 de Octubre próximo. **MOCIÓN, YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración de este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la **Corporación Municipal,** es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del

término municipal; En tal sentido, le compete la facultad de conocer del Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley. **CONSIDERANDO:** Que mediante punto número siete (7), del acta número ocho (8), celebrada el diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), esta Honorable Corporación Municipal **CALIFICO** como una apremiante **URGENCIA** la Contratación de los Servicios de Corte de Maleza, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados, a fin de combatir el Dengue en la ciudad transmitido por el Zancudo Aedes Aegypti, así como la Contratación, mediante Licitación Privada, y por un periodo de seis meses, y el inicio y la elaboración de los Pliegos del Proceso de Licitación Pública. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad, el Contrato de Servicios de Corte de Maleza, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados, adjudicado mediante un proceso de Licitación Privada, vence el siete (7) de octubre del corriente año; En tal sentido, se hace necesario prorrogar el plazo de vigencia de dicho contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), respetando los precios unitarios inicialmente pactados, hasta por el margen máximo legal, tal y como así lo establecen los Dictámenes Técnicos y Legales que forman parte de esta moción, en base a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 15 y 99 "A" de la Ley de Municipalidades; 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA. PRIMERO. AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de los Servicios de Corte de Maleza, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados, adjudicado mediante proceso de Licitación Privada hasta el treinta

y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), respetándose los precios inicialmente pactados dentro del margen máximo legal. **SEGUNDO:** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal. San Pedro Sula, Cortés, 29 de septiembre 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi. **EL REGIDOR JULIO MONTESSI:** Gracias señor Alcalde, quisiera secundar su moción, ya que como usted explica contamos con los fondos y nadie quiere ver la ciudad sucia por el resto del año. Además el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades dice claro que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo, máxima autoridad; también la municipalidad tiene la atribución de celebrar contratos de administración de servicios públicos con entidades públicas o privadas, por eso secundo su moción señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Montessi. Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Señor Alcalde, yo iba a secundar la moción también, por la urgencia que hay ahorita verdad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias doña María Elena. Tiene la palabra la regidora Carmen Paz. **LA REGIDORA PAZ:** También secundo su moción Alcalde y quisiera nos hicieran llegar la moción porque hasta este momento se presenta en Punto Varios. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya la tienen, les fue enviada ya a sus correos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Carmen Elena. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Bueno, lo primero manifestar que aquí hay una cláusula stop se le conoce en derecho que es una doctrina que parece que nadie puede ir en contra de sus actos, se trata de aceptar unos hechos que impiden después afirmar una cosa distinta. Yo desde que secundé la prórroga de lo que es MEGAPLATINUM en aquel momento que usted la presentó y por consiguiente pues siendo consecuente con ese acto, voy a secundar también esta moción. La vamos a apoyar en el sentido que conforme al Artículo 202 de la

*Ley de Contratación del Estado, habla que usted puede 25%, lo puede hacer el Alcalde, pero ya que lo sometió a Corporación, pue ni más ni menos el día de ayer, en la sesión anterior, aprobamos el pliego de condiciones, yo lo que sugería Alcalde, es en el sentido de que se le dé instrucciones a la ONCA, la oficina normativa de contrataciones municipales para que de inmediato inicie el proceso de licitación pública en vista de que no podemos después venir el 31 de Diciembre, estamos en el tiempo de La Niña y hay mucha lluvia, a volver a prorrogar esto porque ya tendríamos que buscar un mecanismo de terminar lo que es este proceso y empezar a ver proyectos en otros años de inversión, no solamente dedicarlo a lo que es este contrato de poda, corte de árboles y maleza. En ese sentido pues voy a aprovechar la oportunidad para poder apoyar esta prórroga hasta el 31 de Diciembre. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado, tiene la palabra el Regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto emito mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando que la presente moción pretende prorrogar un contrato registrado mediante proceso de licitación privada; considerando: que el Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece los órganos que son competentes para celebrar los contratos de la Administración, señalando en el Numeral 2 los competentes en la Administración Descentralizada y estableciendo en el Literal b del mismo al Alcalde Municipal respectivo; considerando: que el Artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado establece: Artículo 121 Modificación de los Contratos. La Administración puede prorrogar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente ley y sus normas reglamentarias. Considerando : que el Artículo 123 de la Ley de Contratación*

*del Estado establece, Artículo 123 Fundamento y Efectos: toda modificación deberá ser debidamente justificada y procederá cuando ocurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; considerando: que conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado corresponde a la Administración la potestad de poder modificar los contratos; Considerando que el Artículo 43 de la Ley de Municipalidades establece que la facultad de la administración general corresponde al Alcalde Municipal ; considerando que el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades no otorga facultades a la Corporación Municipal de poder autorizar o no la prórroga de los contratos que es función exclusiva del Alcalde; considerando que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: Artículo 321: los servidores del estado no tiene más facultades que la expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley implica responsabilidad, por lo tanto en mi condición de Regidor Municipal por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra en virtud que el pleno corporativo no tenemos las facultades legales para poder modificar dicho contrato. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS Suficientemente discutido? El Regidor Montessi:** Alcalde, solo me gustaría agregar que hay un antecedente, un contrato similar, y pues por analogía el órgano superior está autorizado y facultado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, el Artículo 321. Solo voy a leer el Artículo 321 de la Constitución, es el que precisamente prohíbe que sea el Alcalde quien apruebe un aumento del 25%. El Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado no faculta expresamente al Alcalde para ampliar por un 25%. La autoridad responsable de la ejecución solo puede aumentar por un 10% Según el Artículo 122 de la Ley de contratación. Esta deliberación corresponde a la Corporación siempre como máxima autoridad. ¿Suficientemente*

discutido? A votación. Se aprueba la prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre por mayoría; con el voto razonado en contra del Regidor Calidonio y el voto en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez. La Secretaria Municipal MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Calidonio y el voto en contra de la Regidora Francis Rodríguez la Moción contenida en el Punto Número 15 de la Agenda: Puntos Varios. La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de los Servicios de Corte de Maleza, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados, adjudicado mediante proceso de Licitación Privada hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), respetándose los precios inicialmente pactados dentro del margen máximo legal. **SEGUNDO:** Se faculta al Alcalde para suscribir el documento de prórroga correspondiente. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 28 (28/09/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 16 Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las seis y cuarenta de la tarde, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 29 de hoy Jueves veintinueve (29) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), muchas gracias a todos. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 31
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las Seis de la tarde del día Jueves trece de Octubre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 31 (13/10/2022). El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Buenas tardes a todos, regidoras y regidores, Comisionado de Transparencia. Hoy tenemos cumpleaños, Don Luis Cardona está de cumpleaños verdad, así que lo felicitamos **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal**

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tenemos también ahí con incapacidad médica a la regidora Carmen Elena Paz, quien fue operada y, ya se está recuperando en casa, gracias a Dios. Así es que, si alguien tiene voluntad de llevarnos en oración, pues, pedirle al Señor que le dé más años de vida a nuestro regidor Luis Cardona; y también, que recupere muy pronto nuestra regidora Carmen Elena Paz. Alguien que tenga voluntad de orar. Abogado adelante. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde, voy a tener la obligación de orar por el amigo Luis Cardona, no sabía que estaba tierno ahora, que barbaridad. Luisito que Dios te de muchos años más, largura de días y años de vida, oíste. Que Dios te acompañe. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA:** Gracias hermano. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Bien. Tomemos una actitud reverente entonces. Padre Nuestro que estas en los cielos. Santificado sea tu Nombre. Venga a nosotros tu reino. Hágase tu Voluntad en la tierra como en el cielo. Danos hoy nuestro pan de cada día. Perdona nuestras ofensas como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden. No nos dejes caer en la tentación y líbranos del mal, Señor porque tuyo es el poder y la gloria. Esta tarde Señor, te ponemos en tus manos la salud de nuestra compañera Carmen Elena Paz, para que tu misericordia esté en su vida, Padre. Manda ángeles en derredor de su vida para que la protejan y desde ya Señor declaramos sanidad. Tú como Dios y Señor, derrama bendiciones y el Espíritu Santo lo cubra Señor. También te ponemos en tus manos al funcionario Soberanis Padre, para que tú desde ya, tomes el control de su vida Señor, que se encuentra en estos momentos Padre, manda ángeles y arcángeles que acampen en derredor de él Señor Eterno. Tu misericordia esté con él, Padre. Te ponemos en tus manos porque sabemos que para ti no hay nada imposible Señor y saludamos Señor para que le des más vida, le des bendiciones terrenales y celestiales al compañero Luis Ernesto Cardona López, Padre Eterno, bendigas su familia, su esposa, sus hijos, Señor, su padre también, su familia, Padre Eterno, sus bienes, sus posesiones, Padre Eterno, que tu gloria y tu misericordia estén en la vida de él y siempre lo acompañen en su camino Padre. Te ponemos

también la vida de cada uno de los compañeros aquí representados Señor, vía zoom Señor, a la Corporación Municipal, al Alcalde, Vice Alcalde, a la Abogada, al Comisionado de Transparencia, a cada uno de los regidores y regidoras, Padre Eterno. Bendígalos Señor, rodea siempre sus bienes, su alacena, Padre Eterno, apártalos de todo peligro, Padre, que el bien y la misericordia les acompañen Señor Eterno. Todo te lo pedimos y te lo ponemos en el Nombre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias a nuestro regidor Antonio Rivera. A continuación, voy a nombrarles por su nombre y apellido para comprobar el quorum: ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde compañeros y compañeras. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** La Regidora Carmen Elena Paz tiene excusa médica. ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes, saludos. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal MARÍA ELENA VEGA RODRÍGUEZ:** Buenas tardes Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente Señor Alcalde. Muy buenas tardes. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal NORA DEL**

CARMEN COLLINS PERDOMO: Buenas tardes a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Señor Regidor Municipal LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ:** Presente Alcalde. Felicidades y saludos a todos. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 31 (13/10/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las seis de la tarde con siete minutos, de hoy Jueves trece (13) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), doy por iniciada la Sesión Ordinaria de Corporación No.31 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 31 (13/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Procedo a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 31, Jueves 13 de Octubre de 2022, 6:00p.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Transferencias, (5) Moción para Aprobar Acta de Evaluación y Recomendación de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2022 "Contrato de Suministro, Instalación de Enlaces de Datos para Servicios unificados de voz, video, internet y datos redundantes, con tecnologías de alta velocidad MPLS, Servicio Administrado de Seguridad en Redes, Arrendamiento de Equipos cortafuegos dinámicos para la Red MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de Software Ofimático y colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus dependencias"; (6) Moción para Aprobar Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, para la Construcción de Obras Públicas y Consultoría en el Municipio de San Pedro Sula, (7) Moción Tasa Mercado Guamilito, (8) Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al Mes de

Agosto 2022, (9) Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022, (10) Puntos Varios, (11) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Secretaria. Como estamos en discusión de la Agenda, quisiera agregar en Puntos Varios una moción respecto a la Emergencia declarada en la Sesión Extraordinaria No.30 y, también en esos mismos Puntos Varios, concederle la palabra a la regidora María Elena Vega, quien nos va a leer un dictamen respecto a la Comisión de Urbanismo que encabeza de la Urbanizadora Valverde. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria Número 31 por unanimidad de votos, con las adiciones efectuadas por el Señor Alcalde y la lectura que hará la Regidora María Elena Rodríguez. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 31 de fecha trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022) agregándose en Puntos Varios una moción respecto a la Emergencia declarada en la Sesión Extraordinaria No.30 y, Dictamen de la Comisión de Urbanismo respecto a Urbanizadora Valverde. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 31 (13/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No.04: Moción Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** **MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En

mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Dirección de Proyectos:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	3	34	342	Artículos de caucho	9,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	35	359	Otros productos químicos n.c	1,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	36	364	Herramientas menores	10,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	393	Utensilios y materiales eléctricos	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	900.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	399	Otros materiales y suministros n.c.	16,000.00
Total a Disminuirse									436,900.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	86,000.00

0002	0001	0001	0003	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	80,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	34	334	Productos de papel y cartón	50,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	35	356	Combustibles y lubricantes	40,900.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	391	Elementos de limpieza	40,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza	70,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	394	Utensilios de cocina y comedor	70,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									436,900.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de Escuelas (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202221 Construcción Adición y Mejoras de Escuelas) 4,000,000.00	4,000,000.00
Total a Disminuirse									4,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Municipales (aumentar según renglón presupuestario 46120221321) 4,000,000.00	4,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 13 de Octubre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Permítame Señor Alcalde secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchísimas gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A Discusión. Sí, tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, muy buenas tardes. Que se consigne mi voto en contra por favor. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Transferencias por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y, con carácter de efecto inmediato. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿La regidora Francis Carolina levantó la mano? **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ:** Sin pronunciar palabra hace el gesto de estar en contra. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Entonces: Aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato la Moción Transferencias, con los votos en contra de los

regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Voy a pedir. Permítame un segundo Secretaria. Le voy a pedir a la regidora Francis Rodríguez que por favor encienda su micrófono. Es que no alcancé a ver su mano y por eso no estaba consignando su voto. Disculpe, cuando yo vaya a decir algo, usted puede interrumpirme en cualquier momento y decirme Alcalde, mi voto es en contra y, no hay ningún problema. **La Señora Regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ:** Ok, gracias. Mi voto que se consigne en contra también, por favor. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto. Está consignado en contra, no hay ningún problema. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** con carácter de efecto inmediato y, por mayoría de votos, la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Dirección de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura:

1. Dirección de Proyectos:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	3	34	342	Artículos de caucho	9,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	35	359	Otros productos químicos n.c	1,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	36	364	Herramientas menores	10,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	393	Utensilios y materiales eléctricos	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	900.00

0002	0001	0001	0003	11	3	39	399	Otros materiales y suministros n.c.	16,000.00
Total a Disminuirse									436,900.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	86,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	80,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	34	334	Productos de papel y cartón	50,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	35	356	Combustibles y lubricantes	40,900.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	391	Elementos de limpieza	40,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza	70,000.00
0002	0001	0001	0003	11	3	39	394	Utensilios de cocina y comedor	70,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									436,900.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de Escuelas	4,000,000.00

								(disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202221 Construcción Adición y Mejoras de Escuelas)	
Total a Disminuirse									4,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Municipales (aumentar según renglón presupuestario 46120221321) 4,000,000.00	4,000,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Dirección de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 31 (13/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.05: Moción para Aprobar Acta de Evaluación y Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2022 "Contrato de Suministro, Instalación de Enlaces de Datos para Servicios unificados de voz, video, internet y datos

redundantes, con tecnologías de alta velocidad MPLS, Servicio Administrado de Seguridad en Redes, Arrendamiento de Equipos cortafuegos dinámicos para la Red MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de Software Ofimático y colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus dependencias”.

El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Moción para Aprobar Acta de Evaluación y Recomendación de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2022 “Contrato de Suministro, Instalación de Enlaces de Datos para Servicios unificados de voz, video, internet y datos redundantes, con tecnologías de alta velocidad MPLS, Servicio Administrado de Seguridad en Redes, Arrendamiento de Equipos cortafuegos dinámicos para la Red MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de Software Ofimático y colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus dependencias”. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en La planificación, organización y administración municipal, fomentando la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, con el objetivo de alcanzar el bienestar social y material ejecutando programas de obras públicas y servicios que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 10 del Acta No. 10 de fecha 30 de marzo del año 2022 la Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDÓ Autorizar con carácter de efecto inmediato la Elaboración del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional: “Suministro, Instalación de Enlaces de Datos Servicios Unificados de Voz, Video, Internet y Datos Redundantes con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS, Arrendamiento de Equipos Tecnológicos de Seguridad Informática, Arrendamiento de*

Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de SOFTWARE Ofimático y Colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 13 del Acta No. 20 de fecha 07 de julio del año 2022 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 No. MSPS/GT-01/2022 en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para la Licitación Pública Nacional por Lotes No. MSPS/GT-01/2022, retiraron ofertas 5 empresas y fueron las siguientes: (1) INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V.; (2) REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.; (3) SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.; (4) G.B.M. DE HONDURAS, S.A.; y (5) NAVEGA, S.A. DE C.V. De las cuales solo 3 presentaron ofertas: (1) REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.; (2) G.B.M. DE HONDURAS, S.A.; y (3) NAVEGA, S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha 20 de septiembre del presente año el Acta de Recomendación correspondiente, para que este Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto. A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A numeral 6, 13 numeral 9, 14 numeral 3, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 51, 52, 57, 60 numeral 5, 68 y 100 de la Ley de Contratación del Estado, 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 Decreto 107-2021 reformado por Decreto No. 30-2022. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN EN LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA

VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS". SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote 01 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la empresa denominada REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V., por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.30,328,950.00), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; ADJUDICAR el Lote 03 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la empresa denominada NAVEGA, S.A. DE C.V., por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.3,054,777.29), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; ADJUDICAR el Lote 04 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la empresa denominada REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V., por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,903,750.00) por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; ADJUDICAR el Lote 05 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la empresa denominada REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V., por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,955,000.00) por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; ADJUDICAR el Lote 06 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la

empresa denominada G.B.M. DE HONDURAS, S.A., por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.3,741,095.26), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; ADJUDICAR el Lote 07 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 a la empresa denominada NAVEGA, S.A. DE C.V., por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,708,305.27) por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; TERCERO: DECLARAR DESIERTOS los Lotes 08; 09; 10 y 11 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, con fundamento en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, por no haberse recibido ninguna oferta. CUARTO: DECLARAR FRACASADO El Lote 02 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, con fundamento en el Artículo 57 Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, en virtud que el único oferente presento oferta por el Lote 1 y Lote 2, situación que no es permitida, según el pliego de condiciones que regula la licitación que nos ocupa; QUINTO: Si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato se procederá la adjudicación al que ocupe el segundo lugar en caso de proceder. SEXTO: Las Empresas favorecidas, en cada uno de los lotes adjudicados, deben presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 y 100 de la Ley de Contratación del Estado; SEPTIMO: Se instruye a la Gerencia de Tecnología y Gerencia Legal EMITIR DICTAMEN, y remitirlo a la Secretaria Municipal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, para los Lote 2 (Declarada Fracasada) y los Lotes 8, 9, 10 y 11 (Declaradas Desiertas) según Acta de Evaluación y Recomendación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, a fin de calificar si

procede o no la urgencia de repetir los procesos de los lotes antes enunciados bajo la modalidad de LICITACIÓN PRIVADA. San Pedro Sula, Cortés, 13 de Octubre del año 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Señor Alcalde me permito secundar su moción, verdad. Siempre haciendo énfasis que en las gerencias correspondientes, como ser la Gerencia de Tecnología y la Gerencia Legal extiendan el dictamen que se necesita para que nosotros podamos calificar de urgencia esa licitación privada, los lotes que han sido declarados fracasados y desiertos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora Nora Collins. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera y luego Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde, muy buenas tardes, buenas noches. Bueno, mire, yo estaba, quiero hacer unas sugerencias, en esta licitación, obviamente entendemos que el proceso que se llevó a cabo, existe por ejemplo que el Lote No. 02, 08, 09, 10, y 11 se van a hacer ahora de una licitación pública a una licitación privada. Ok, está bien, la Ley lo permite conforme al artículo 60 numeral 5 de la misma Ley de Contratación del Estado. En el caso del lote 8 al lote 11 Alcalde, que se declaran desiertas porque no hubo oferentes, la urgencia que debíamos motivar nosotros como lo establece la Ley de Contratación del Estado pues esos programas que se están utilizando algunos se han vencido las licencias y no podemos entrar en problemas legales con los Derechos de Autor, porque son Programas y por lo tanto, esos se, eso es una urgencia que necesitamos para de una licitación pública a una privada, ya son procedimientos diferentes. Y del proceso del lote No.2 vi yo que se declaró fracasada porque no se sujeta a los requisitos que establecen las mismas bases de licitación, en este sentido, sugiero que si a bien tiene la Corporación en Pleno justificación que se ocupa, tenemos que el lote No.1 que se está adjudicando debemos de adjudicar el lote No.2 para poder tener red. La red se cae, o sea se, si se cae la red y tenemos el 1, tenemos que activar el No.2.,

entonces el No.2 tenemos que forzosamente hacer una licitación privada para que se lleve el proceso, es una urgencia calificada, para que las 2 redes, si la 1 pasó y la 2 no ha pasado porque tiene que haber un proceso entonces tenemos que hacer una urgencia, para que si en caso se pierde la red No.1 siendo así entra la red No.2 porque eso sería prácticamente en un momento determinado tener nosotros siempre red activa programas software que obviamente los técnicos, veo ahí que participó el Licenciado Otto Sánchez que entiende mucho de tecnología y él requiere estos procesos que sean consecuentes. En el sentido Alcalde yo pues, hago esta sugerencia para que se agregue en esta Acta de Recomendación y en el acta respectiva de la Corporación para que tengamos justificación por qué aparte de que no participaron estamos declarando la urgencia necesaria. Gracias por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor José Antonio. Tiene la palabra Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Fíjese Señor Alcalde que en el Punto No.7 del Por Tanto, habla de recibir en Secretaría en un período de 10 días y, en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos dice lo siguiente: El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultades de los órganos consultivos, los que habrán que remitirse, en defecto en disposición legal, en un plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que se reciban la petición. Entonces que de manera muy cordial solicito que pueda decir que es en un máximo de 15 días. Muchas gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Señor Regidor. Yo creo que en estos momentos no tenemos los dictámenes para calificar la urgencia, solo lo hago como un agregado, por eso le vamos a dar un plazo para los dictámenes y calificarla y también a la vez de inmediato se haga lo más rápido posible, verdad. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Aprobación de Acta de Evaluación y Recomendación de Licitación Pública Nacional por unanimidad de votos. Con las recomendaciones del Regidor José Antonio Rivera, Julio Hugo Montessi y

también Nora Collins. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad el Acta de Evaluación y Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2022 con las observaciones de los regidores Rivera, Montessi y Collins. **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** “Contrato de Suministro, Instalación de Enlaces de Datos para Servicios unificados de voz, video, internet y datos redundantes, con tecnologías de alta velocidad MPLS, Servicio Administrado de Seguridad en Redes, Arrendamiento de Equipos cortafuegos dinámicos para la Red MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de Software Ofimático y colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus dependencias”, misma que literalmente dice: **“ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022: “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022 “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES,

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”, integrada por los señores: Lic. Otto Gabriel Sánchez Ríos / Gerente de Tecnología; Ing. Roy Francisco Fajardo Zúniga / Director de Operaciones Tecnología; Sr. Roberto Enrique Martínez Reyes / Coordinador de infraestructura Tecnología; Lic. German Nahún Rosa / Jefe de Presupuesto; Abog. Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; Lic. Oscar Rolando Valle Villeda / Auditor Interno (Calidad de Observador); Dr. Reniery Jiménez Dubon / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 10 del Acta No.10 de la Sesión Ordinaria de celebrada por la Corporación Municipal el 30 de marzo de 2022, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, asimismo mediante Punto No. 13 del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada Corporación el 7 de Julio de 2022, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, en fechas 18 y 19 de julio del año 2022, se efectuaron las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al SUMINISTRO Y VENTA DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS, CON TECNOLOGÍA DE ALTA VELOCIDAD MPLC Y SERVICIOS CONEXOS, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 29 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- INVERSIONES APOLO, S.A. DE C.V.; 2. REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.; 3. SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.; 4. G.B.M. DE HONDURAS, S.A.; y 5. NAVEGA, S.A. DE C.V.; Durante el periodo propuesto

para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, 2, 3, y 4, con la cual que se aclararon ciertos aspectos del Pliego de Condiciones estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En fecha y hora establecidas, se realizó la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. Las empresas que presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, fueron las siguientes empresas: 1. **NAVEGA, S.A. DE C.V.** Presentó oferta para LOTE 03 "LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE)" por un valor de: TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.3,054,777.29) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 202261599003418, emitida por BANCO DEL PAIS, S.A., por SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000.00); Presentó oferta para LOTE 07 "LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE)" por un valor de: UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,708,305.27) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 202261599003417, emitida por BANCO DEL PAIS, S.A., por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00); 2. **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** Presentó oferta para LOTE 01 "ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTA FUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS" por un valor de: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.30,328,950.00) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 2200002309, emitida por BANCO ATLANTIDA, S.A., por un valor NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.908,500.00); Presentó oferta para LOTE 02 "ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIAS Y ALTA DISPONIBILIDAD" por un valor de: DOS MILLONES SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,070,000.00) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 2200002314, emitida por

BANCO ATLANTIDA, S.A., por un valor de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00); Presentó oferta para LOTE 03 "LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE)" por un valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,591,330.98) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 2200002316, emitida por BANCO ATLANTIDA, S.A., por un valor de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.83,375.00); Presentó oferta para LOTE 04 "ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE" por un valor de: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,903,750.00) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.2200002312, emitida por BANCO ATLANTIDA, S.A., por un valor de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.103,500.00); Presentó oferta para LOTE 05 "ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES" por un valor de: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,955,000.00) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 2200002315, emitida por BANCO ATLANTIDA, S.A., por un valor de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.67,850.00); y 3.- **G.B.M. DE HONDURAS, S.A.** Presentó oferta para LOTE 03 "LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOFTWARE OFIMATICO (MS OFFICE)" por un valor de: NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,056,810.78) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 70000001488, emitida por BANCO FICENSA, S.A., por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.181,136.22); Presentó oferta para LOTE 06 "LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE ANTIVIRUS (Eset)" por un valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.3,741,095.26) con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No. 70000001492, emitida por BANCO FICENSA, S.A., por un valor de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON

NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.74, 821.91); ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: Se realizaron las verificaciones y evaluaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y se constató que todas las empresas debían subsanar y aclarar ciertos requerimientos de los defectos o errores de forma o no sustanciales de sus ofertas, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma por cada una de las empresas respectivas, con lo cual se procedió a su Evaluación final; 1. **NAVEGA, S.A. DE C.V.** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica de los siguientes lotes: **Lote 03** por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.3,054,777.29), obteniendo así el PRIMER LUGAR; **Lote 07** por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,708,305.27); 2. **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica de los siguientes lotes: **Lote 01** por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.30,328,950.00); **Lote 02** por valor de DOS MILLONES SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,070,000.00); **Lote 03** por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,591,330.98), obteniendo así el SEGUNDO LUGAR; **Lote 04** por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,903,750.00); **Lote 05** por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,955,000.00); 3. **G.B.M. DE HONDURAS, S.A.** con la evaluación y análisis de su

documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica de los siguientes lotes: **Lote 03** por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,056,810.78), obteniendo así el TERCER LUGAR; **Lote 06** TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.3,741,095.26). CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar las ofertas ganadoras por lotes se considerará lo siguiente: 1.- Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta y/o solicitados en el periodo de subsanación, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada; 2.- La participación en un Lote significa la presentación de Oferta con el total de los Ítems descritos en el mismo, si una oferta no cumple con el total de los Ítems descritos en este pliego de Condiciones será descalificada; 3.- por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los enlaces de datos e internet, aunque la invitación a participar de esta licitación está abierta a todos los proveedores, se evaluarán en este Lote todos los proveedores SALVO AQUEL AL QUE SE ADJUDIQUE EL LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET. (El adjudicatario del LOTE 01 no podrá ser adjudicatario del LOTE 02, ya que lo que se requiere es tener conectividad de redundancia). Habiendo constatado que todas las ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR el Lote 01** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** por valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.30,328,950.00)**, considerando que la oferta

presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **Lote 03** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.3,054,777.29)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **Lote 04** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,903,750.00)** por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; **Lote 05** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,955,000.00)** por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; **Lote 06** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **G.B.M. DE HONDURAS, S.A.**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.3,741,095.26)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **Lote 07** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,708,305.27)** por considerando que la oferta

presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido;. SEGUNDO: Los Lotes 08; 09; 10 y 11 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, con fundamento en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, por no haberse recibido ninguna oferta se recomienda declarar DESIERTAS cada uno de los lotes anteriormente mencionados. TERCERO: El Lote 02 del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, con fundamento en el Artículo 57 Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, recomendamos declarar FRACASADA, en virtud a la disposición establecida en la parte titulada conclusiones, establecidas en el presente documento (el único oferente presento oferta por el Lote 1 y Lote 2), situación que no es permitida, según el pliego de condiciones que regula la licitación que nos ocupa; CUARTO: Tomando en consideración lo establecido en Artículo 136, literal d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato se procederá la adjudicación al que ocupe el segundo lugar en caso de proceder; QUINTO: Las Empresas favorecidas, en cada uno de los lotes adjudicados, deben presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 y 100 de la Ley de Contratación del Estado; SEXTO: Se solicita a la Corporación Municipal autorizar repetir los procesos de los Lotes 02, 08, 09, 10 y 11 bajo la modalidad proceso de licitación privada con base a lo dispuesto en el Artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado que establece, que cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir el procedimiento de licitación pública; **SEPTIMO:** Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada,

firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en el mismo lugar y fecha siendo las once y cuarenta y cinco del mediodía.", **SEGUNDO**: Se consideran parte integral de dicha Acta las observaciones efectuadas por los Regidores José Antonio Rivera, Nora Collins y Julio Montessi, las cuales están contenidas en este mismo Punto de Acta No.31 de Corporación Municipal. **TERCERO**: **ADJUDICAR** el **Lote 01** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.30,328,950.00)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **ADJUDICAR** el **Lote 03** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.3,054,777.29)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **ADJUDICAR** el **Lote 04** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,903,750.00)** por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; **ADJUDICAR** el **Lote 05** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,955,000.00)** por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de

San Pedro Sula no sobrepasa el presupuesto base establecido; **ADJUDICAR** el **Lote 06** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **G.B.M. DE HONDURAS, S.A.**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.3,741,095.26)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido; **ADJUDICAR** el **Lote 07** del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022** a la empresa denominada **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.1,708,305.27)** por considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y no sobrepasa el presupuesto base establecido. **CUARTO: DECLÁRASE DESIERTO el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, EN CUANTO A LOS LOTES 08, 09, 10 y 11** con fundamento en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, por no haberse recibido ninguna oferta. **QUINTO: DECLÁRASE FRACASADO el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2022, EN CUANTO AL LOTE 02** con fundamento en el Artículo 57 Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. **SEXTO:** Que las Gerencias Municipales Legal y Tecnología emitan el dictamen correspondiente respecto a la urgencia que justifique un proceso de Licitación Privada, para la adquisición de los lotes declarados Desiertos y, Fracasado, en el proceso de Licitación Pública que nos ocupa. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 31 (13/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 06 Moción para Aprobar el Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas

Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, para la Construcción de Obras Públicas y Consultoría en el Municipio de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Moción para Aprobar Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, para la Construcción de Obras Públicas y Consultoría en el Municipio de San Pedro Sula. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en La planificación, organización y administración municipal, fomentando la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, con el objetivo de alcanzar el bienestar social y material ejecutando programas de obras públicas y servicios que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establece que cuando se trate de la construcción de obras públicas y con el objetivo de asegurar que estas sean ejecutadas por contratistas competentes, previo a la licitación correspondiente, se precalificaran las compañías interesadas; así como también los contratos de consultoría para el diseño o supervisión de obras públicas, el órgano responsable de la contratación realizara previamente una precalificación de los interesados esta última podrá efectuarse una vez al año; siendo el objetivo fundamental de la Precalificación asegurar la participación de empresas competentes, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 14 del Acta No. 12 de fecha 28 de abril del año 2022 la Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDÓ Aprobar el Documento de

*Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales para Construcción de Obras Públicas y Consultorías para el Año 2022-2023, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Comisión de Evaluación emitió en fecha veintitrés (23) de septiembre del presente año **DICTAMEN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA** para que este Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A numeral 6, 13 numeral 9, 14 numeral 3, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 43, 44, 45 y 95 de la Ley de Contratación del Estado; 87, 89, 90, 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 Decreto 107-2021 reformado por Decreto No. 30-2022. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA emitido por la Comisión de Evaluación en fecha veintitrés (23) de septiembre del presente año 2022 y que literalmente se lee así:*

1. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	A&V INGENIEROS S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
2	ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
3	BANEGALS HILL Y ASOCIADOS INGENIEROS, S.DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
4	COCHASA, S. DE R.L. CONSTRUCCION, SUPERVISION Y SERVICIOS	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
5	COMPANIA DE INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES NACIONALES (CIIN, S.A DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
6	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S.A DE C.V. (CONSTRUCTORA CYASSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
7	CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS, S. DE R.L. (CONCOH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (CONCO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
9	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES (CONSTRU M.A.R.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-E-F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
10	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y VENTA DE MATERIALES, S. DE R.L. (CONSUVEMA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
11	CONSTRUCCIONES & DISEÑOS H.E.R.C.O.D, S. DE R.L. (H.E.R.C.O.D)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-F	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
12	CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S, DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTURA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
13	CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A. DE C.V. (CAMASA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ARGUETA, S. DE R.L. (ARCO S. DE R.L.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
15	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. (COPASA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
16	CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y PROYECTOS S.DE R.L. DE C.V. (COINPRO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
17	CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (CBYA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
18	CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA	CALIFICADO CATEGORIAS -A-G	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
19	CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V. (CELAQUE)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
20	CONSTRUCTORA COBESA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
21	CONSTRUCTORA CONDELTA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
22	CONSTRUCTORA CONSOLIDADA, S.A. DE C.V. (CONSTRUCON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
23	CONSTRUCTORA DIAZ ARRIAGA, S. DE R.L. (CDA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
24	CONSTRUCTORA ESPINOZA SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. (CONSTRUCTORA E & S, S. DE R.L. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
25	CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L (COHDYL)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
26	CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
27	CONSTRUCTORA OSORIO BRIZUELA, S. DE R.L. (COSOBRI)	CALIFICADO CATEGORIAS -C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
28	CONSTRUCTORA RAMIREZ, S.A. DE C.V. (CORA)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
29	CONSTRUCTORA REAL , S. DE R.L. (CONREAL)	CALIFICADO CATEGORIAS -E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
30	CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. (SATO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
31	CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
32	CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
33	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMÁN S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
34	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORAS & M S DE R.L. (COSSYM)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
35	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RUSSELL, S DE R.L. (CONCOR, S. DE R.L.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
36	CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
37	CORDON'S HEAVY EQUIPMENT S DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L50,000,001.00	∞	1
38	CORPORACION SOL, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
39	DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. (DICONSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -B	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
40	DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
41	ECASA CONSTRUCTORA	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
42	EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
43	EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. (ENOCSA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
44	ENERGIA CONSTRUCCION Y COMUNICACIÓN, S.A. (ECC)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
45	EQUIPOS DESARROLLO E INVERSIONES, S. DE R.L. (EDI)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
46	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S, DE R.L. DE C.V. (ECON, S. DE R.L. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
47	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (CONSTRUCTORA ECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
48	GEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
49	GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.C. GEOSAC	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
50	GEOTECNIA Y PAVIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (GYP)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTURA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
51	GRUPO LOGA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
52	H.J.J. S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
53	HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L50,000,001.00	∞	1
54	ICA INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS C-D	L50,000,001.00	∞	1
55	INDUSTRIAS DEL METAL Y DE LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (INDUMECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
56	INGENIERIA AGUILAR Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
57	INGENIERIA BARMEND, DE. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
58	INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L. DE C.V. (IDECA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
59	INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCION , S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E-G	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
60	INGENIERIA PETRA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
61	INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-G	L50,000,001.00	∞	1
62	INGENIERIA Y SERVICIOS T Y G, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
63	INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V. (INVERZA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
64	INGENIEROS ASOCIADOS CONSTRUCTORES S. DE R.L. (IACON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-E-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
65	INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. (INCAH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
66	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-G	L50,000,001.00	∞	1
67	INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
68	INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A (ICCSA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
69	INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
70	INVERSIONES MATENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. (INMACON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
71	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S. DE R.L. (ICOMAR)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
72	JF CONSTRUCCIONES, S.A.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D	L50,000,001.00	∞	1
73	LEMPIRAS. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L50,000,001.00	∞	1
74	MARCA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L50,000,001.00	∞	1
75	MUROS Y MAS S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
76	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V. (NIE)	CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D-G	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
77	IIA-TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
78	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (PRODECON)	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L50,000,001.00	∞	1
79	PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA, S. DE R.L. (PROINCA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-C.	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
80	PDI- PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
81	SERPIP , S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-E-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
82	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L50,000,001.00	∞	1
83	SERVICIOS DE INGENIERIA MEDAL, S. DE R.L. (SERIME)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
84	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S,A DE C.V. (SERMACO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
85	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION S. DE R.L. (SEDECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
86	SINHCO HIDRAULICA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SINHCO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
87	SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
88	SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA,S.A.	CALIFICADO CATEGORIAS -B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
89	SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSTRUCCION S DE R.L. (SOLINTEC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
90	WILLIAM Y MOLINA CONSTRUCTORES	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1

2. EMPRESAS CONSULTORAS

ITEM	NOMBRE DE LA CONSULTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	ASP CONSULTORES ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
2	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L. (CYC INGENIERIA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
4	CONSULTORA KATISTEMI, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
5	CONSULTORA OMNI S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F	L0.00	L1,000,000.00	6
6	CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. (CONASH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
7	CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V. (CINSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
8	CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO, S. DE R.L. (REGIOPLAN)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
9	CONSULTORIA DISEÑO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. (CDS, S.A. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
10	CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (CODINCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
11	COSULTORA MADEC, S DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
12	GABINETE TECNICO S.A DE C.V. (GATESA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	GEOCONSULT, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	INGENIERIA RIEDEL, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

ITEM	NOMBRE DE LA CONSULTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
15	INGENIEROS CONSULTORES, S.A. (ICSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
16	INGENIEROS CONSULTORES DIAZ HERCULES S. DE R. L. (ICODIHER)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
17	INGENIEROS CONSULTORES HERCULES ZUNIGA S. DE R.L. (INCHOZ)	CALIFICADO CATEGORIAS A-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
18	SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
19	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CONSULTORIA, S. DE R.L. (SEINCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
20	SERVICIOS GEOTECNICOS DE HONDURAS, S.A. (SGH, S.A.)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
21	SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION Y CONSULTORIA, S. DE R.L. (SEPROSCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
22	TECNICA DE INGENIERIA S.A. (TECNISA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

3. CONSTRUCTORES INDIVIDUALES

ITEM	CONSTRUCTORES INDIVIDUALES	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	ANDY WILMER ESCALANTE LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-C	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
2	DORA MARIA ORTIZ LAINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D-E-F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
3	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	CALIFICADO CATEGORIAS F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
4	JUAN CARLOS OCONNOR CANO (JCOC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
5	NELSON MARTINEZ DELLANOSE	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L0.00	L1,000,000.00	6
6	OLGA CAROLINA LANZA MARTINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
7	PAOLA NATHALY CHAVEZ COLINDRES	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	WALTER ENRIQUE RIEDEL	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
9	ELSA VICTORIA SANTOS MORALES	CALIFICADO CATEGORIAS D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
10	JOSUE DANIEL CABRERA LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
11	OSCAR JESUS ZUNIGA TORRES	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
12	EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	TANIA YARLENE MURILLO LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	BAYARDO JOSE MARROQUIN HERNANDEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
15	ILIANA LISSETH CRUZ COREA	CALIFICADO CATEGORIAS D-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
16	JUAN ENCARNACION CERRATO MARTINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

4. CONSULTORES INDIVIDUALES

ITEM	CONSULTORES INDIVIDUALES	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	JUAN CARLOS OCONNOR CANO (JCOC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
2	NELSON MARTINEZ DELLANOSE	CALIFICADO CATEGORIAS D	L0.00	L1,000,000.00	6
3	OSMIN ELIGIO BAUTISTA UCLES (OBU)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, Cortés, 13 de Octubre del año 2022.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Señor Alcalde secundo la moción, porque ha sido un proceso realizado por los funcionarios competentes en la materia y así generará un beneficio positivo a la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Regidora Ericelda. ¿Suficientemente discutido? ¿A votación la Moción de aprobación Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas? A votación. Se aprueba la Moción de Aprobación del Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, para la Construcción de Obras Públicas y Consultoría en el Municipio de San Pedro Sula, por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen del Proceso de Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, para la Construcción

de Obras Públicas y Consultoría en el Municipio de San Pedro Sula. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA** emitido por la Comisión de Evaluación, que literalmente se lee así:

1. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	A&V INGENIEROS S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
2	ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
3	BANEGALS HILL Y ASOCIADOS INGENIEROS, S.DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
4	COCHASA, S. DE R.L. CONSTRUCCION, SUPERVISION Y SERVICIOS	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
5	COMPANIA DE INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES NACIONALES (CIIN, S.A DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
6	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S.A DE C.V. (CONSTRUCTORA CYASSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
7	CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS, S. DE R.L. (CONCOH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (CONCO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
9	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES (CONSTRU M.A.R.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-E-F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
10	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y VENTA DE MATERIALES, S. DE R.L. (CONSUVEMA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
11	CONSTRUCCIONES & DISEÑOS H.E.R.C.O.D, S. DE R.L. (H.E.R.C.O.D)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-F	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
12	CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S, DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTURA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
13	CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A. DE C.V. (CAMASA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ARGUETA, S. DE R.L. (ARCO S. DE R.L.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
15	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. (COPASA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
16	CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y PROYECTOS S.DE R.L. DE C.V. (COINPRO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
17	CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (CBYA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
18	CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA	CALIFICADO CATEGORIAS -A-G	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
19	CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V. (CELAQUE)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
20	CONSTRUCTORA COBESA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
21	CONSTRUCTORA CONDELTA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
22	CONSTRUCTORA CONSOLIDADA, S.A. DE C.V. (CONSTRUCON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
23	CONSTRUCTORA DIAZ ARRIAGA, S. DE R.L. (CDA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
24	CONSTRUCTORA ESPINOZA SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. (CONSTRUCTORA E & S, S. DE R.L. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
25	CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L (COHDYL)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
26	CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
27	CONSTRUCTORA OSORIO BRIZUELA, S. DE R.L. (COSOBRI)	CALIFICADO CATEGORIAS -C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
28	CONSTRUCTORA RAMIREZ, S.A. DE C.V. (CORA)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
29	CONSTRUCTORA REAL , S. DE R.L. (CONREAL)	CALIFICADO CATEGORIAS -E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
30	CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. (SATO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
31	CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
32	CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
33	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
34	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORAS & M S DE R.L. (COSSYM)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
35	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RUSSELL, S DE R.L. (CONCOR, S. DE R.L.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
36	CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
37	CORDON'S HEAVY EQUIPMENT S DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L50,000,001.00	∞	1
38	CORPORACION SOL, S.A DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
39	DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A (DICONSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -B	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
40	DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
41	ECASA CONSTRUCTORA	CALIFICADO CATEGORIAS -A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
42	EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
43	EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A (ENOCSA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
44	ENERGIA CONSTRUCCION Y COMUNICACIÓN, S.A (ECC)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
45	EQUIPOS DESARROLLO E INVERSIONES, S. DE R.L. (EDI)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
46	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S, DE R.L. DE C.V. (ECON, S. DE R.L. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
47	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (CONSTRUCTORA ECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
48	GEO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
49	GEO SISTEMAS AVANZADOS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.C. GEOSAC	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
50	GEOTECNIA Y PAVIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (GYP)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTURA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
51	GRUPO LOGA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
52	H.J.J. S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
53	HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L50,000,001.00	∞	1
54	ICA INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS C-D	L50,000,001.00	∞	1
55	INDUSTRIAS DEL METAL Y DE LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (INDUMECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
56	INGENIERIA AGUILAR Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
57	INGENIERIA BARMEND, DE. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
58	INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L. DE C.V. (IDECA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
59	INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCION , S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E-G	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
60	INGENIERIA PETRA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
61	INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-G	L50,000,001.00	∞	1
62	INGENIERIA Y SERVICIOS T Y G, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
63	INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V. (INVERZA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
64	INGENIEROS ASOCIADOS CONSTRUCTORES S. DE R.L. (IACON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-E-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
65	INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. (INCAH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
66	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-G	L50,000,001.00	∞	1
67	INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
68	INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A (ICCSA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
69	INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
70	INVERSIONES MATENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. (INMACON)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
71	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S. DE R.L. (ICOMAR)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
72	JF CONSTRUCCIONES, S.A.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D	L50,000,001.00	∞	1
73	LEMPIRAS. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L50,000,001.00	∞	1
74	MARCA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L50,000,001.00	∞	1
75	MUROS Y MAS S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
76	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V. (NIE)	CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D-G	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
77	IIA-TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
78	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (PRODECON)	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D-E	L50,000,001.00	∞	1
79	PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA, S. DE R.L. (PROINCA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-C.	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

ITEM	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
80	PDI- PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
81	SERPIP , S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-E-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
82	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L50,000,001.00	∞	1
83	SERVICIOS DE INGENIERIA MEDAL, S. DE R.L. (SERIME)	CALIFICADO CATEGORIAS -D	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
84	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S,A DE C.V. (SERMACO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1
85	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION S. DE R.L. (SEDECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
86	SINHCO HIDRAULICA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SINHCO)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
87	SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
88	SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA,S.A.	CALIFICADO CATEGORIAS -B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
89	SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSTRUCCION S DE R.L. (SOLINTEC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
90	WILLIAM Y MOLINA CONSTRUCTORES	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L50,000,001.00	∞	1

2. EMPRESAS CONSULTORAS

ITEM	NOMBRE DE LA CONSULTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	ASP CONSULTORES ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
2	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L. (CYC INGENIERIA)	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
4	CONSULTORA KATISTEMI, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
5	CONSULTORA OMNI S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F	L0.00	L1,000,000.00	6
6	CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. (CONASH)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
7	CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V. (CINSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
8	CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO, S. DE R.L. (REGIOPLAN)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
9	CONSULTORIA DISEÑO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. (CDS, S.A. DE C.V.)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
10	CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (CODINCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
11	COSULTORA MADEC, S DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
12	GABINETE TECNICO S.A DE C.V. (GATESA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	GEOCONSULT, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	INGENIERIA RIEDEL, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

ITEM	NOMBRE DE LA CONSULTORA	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
15	INGENIEROS CONSULTORES, S.A. (ICSA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
16	INGENIEROS CONSULTORES DIAZ HERCULES S. DE R. L. (ICODIHER)	CALIFICADO CATEGORIAS -A	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
17	INGENIEROS CONSULTORES HERCULES ZUNIGA S. DE R.L. (INCHOZ)	CALIFICADO CATEGORIAS A-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
18	SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E-F-G-	L50,000,001.00	∞	1
19	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CONSULTORIA, S. DE R.L. (SEINCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
20	SERVICIOS GEOTECNICOS DE HONDURAS, S.A. (SGH, S.A.)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D-E	L,1000,001.01	L5,000,000.00	5
21	SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION Y CONSULTORIA, S. DE R.L. (SEPROSCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
22	TECNICA DE INGENIERIA S.A. (TECNISA)	CALIFICADO CATEGORIAS -A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

3. CONSTRUCTORES INDIVIDUALES

ITEM	CONSTRUCTORES INDIVIDUALES	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	ANDY WILMER ESCALANTE LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-C	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
2	DORA MARIA ORTIZ LAINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D-E-F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
3	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	CALIFICADO CATEGORIAS F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
4	JUAN CARLOS OCONNOR CANO (JCOC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
5	NELSON MARTINEZ DELLANOSE	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L0.00	L1,000,000.00	6
6	OLGA CAROLINA LANZA MARTINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-B	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
7	PAOLA NATHALY CHAVEZ COLINDRES	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	WALTER ENRIQUE RIEDEL	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
9	ELSA VICTORIA SANTOS MORALES	CALIFICADO CATEGORIAS D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
10	JOSUE DANIEL CABRERA LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
11	OSCAR JESUS ZUNIGA TORRES	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
12	EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	TANIA YARLENE MURILLO LANZA	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
14	BAYARDO JOSE MARROQUIN HERNANDEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
15	ILIANA LISSETH CRUZ COREA	CALIFICADO CATEGORIAS D-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
16	JUAN ENCARNACION CERRATO MARTINEZ	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

4. CONSULTORES INDIVIDUALES

ITEM	CONSULTORES INDIVIDUALES	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD FINANCIERA		
1	JUAN CARLOS OCONNOR CANO (JCOC)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
2	NELSON MARTINEZ DELLANOSE	CALIFICADO CATEGORIAS D	L0.00	L1,000,000.00	6
3	OSMIN ELIGIO BAUTISTA UCLES (OBU)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Dirección de Proyectos y, Gerencia de Infraestructura, la que procederá a efectuar la publicación respectiva. Transcribir este acuerdo a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 31 (13/10/2022). *La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* Punto No. 07: Moción Tasa Mercado Guamilito. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En tal sentido, le compete la facultad de crear las tasas por servicio. CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de junio, del año dos mil veinte (2020), se produjo un incendio en el MERCADO GUAMILITO que destruyo el noventa por ciento (90%) de sus instalaciones. En tal sentido, y

tomando en consideración que el MERCADO GUAMILITO es un referente turístico y del folklore local, la Honorable Corporación Municipal del periodo 2018-2022 tomo a bien la reconstrucción del mismo lo que fue aprobado mediante punto número OCHO (8), del acta número ciento veintisiete (127), celebrada el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinte (2020). En la actualidad, dicho proyecto fue entregado, ya finalizado por el contratista, y recibido por la Gerencia de Infraestructura en fecha tres (3) de julio, del año dos mil veintidós (2022), según se acredita con la Constancia emitida por dicha Dependencia Municipal. CONSIDERANDO: Que la Unidad de Abastos y Mercados de la Municipalidad de San Pedro Sula ha emitido sus recomendaciones en el sentido de que se habiliten las instalaciones del NUEVO MERCADO GUAMILITO para albergar a todos los locatarios y emprendedores que sufrieron la pérdida de sus negocios en el siniestro ocurrido durante la pandemia; Para lo cual, recomienda la implementación de una nueva tasa que cubra los costos operativos, costos de mantenimiento y parte de los costos financieros, por el servicio de alquiler de locales a emprendedores, cooperativas e Instituciones Financieras y estacionamientos, lo que permita la sostenibilidad de las instalaciones para beneficio de los mismos y de los vecinos y turistas de la ciudad; para lo cual la Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, adjunta la siguiente tabla:

TASA MERCADO GUAMILITO		
Rubro	Valor por Metro 2 diario	Valor por hora
Abarrotería	11.51	0.00
Artesanía	9.86	0.00

Achinería	15.62	0.00
Carnicería	11.51	0.00
Golosinas	9.57	0.00
Cocina	12.74	0.00
Cooperativa o Instituciones financieras	18.00	0.00
Flores	10.85	0.00
Internet	10.81	0.00
Lácteos	10.69	0.00
Mariscos	11.51	0.00
Lotería	15.62	0.00
Pulpería	11.51	0.00
Ropa	15.62	0.00
Salón de belleza	9.04	0.00
Tortillas	9.45	0.00
Verduras	8.74	0.00
Frutas	8.74	0.00
Zapatería	14.96	0.00

Casa de Empeños	18.00	0.00
Electrodomésticos	18.00	0.00
Relojería y Joyería	5.96	0.00
Librería	5.96	0.00
Oficina	18.00	0.00
Medicina Natural	9.04	0.00
Molino	16.44	0.00
Plásticos	4.85	0.00
Sastrería	17.26	0.00
Locales frente a la calle / avenida	15.62	0.00
Bodegas	18.00	0.00
Mercadería en general	15.62	0.00
Botánica	9.04	0.00
Estacionamiento	N/A	10.00

***CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que el Plan de Arbitrios es una Ley local de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad; Sin embargo, el mismo cuerpo legal permite que, en la medida que se presten otros servicios a la*

comunidad no especificados en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularán mediante Acuerdos Municipales, los que formarán parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios, tal es el caso de las nuevas tasas para el arrendamiento del NUEVO MERCADO GUAMILITO, todo lo cual ha sido dictaminado favorablemente por la Gerencia Legal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 #7, 66 y 84 de la Ley de Municipalidades; 13, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. ACUERDA. PRIMERO: APROBAR las nuevas tasas por servicios de arrendamiento de locales a emprendedores, cooperativas e Instituciones Financieras y estacionamientos, en el NUEVO MERCADO GUAMILITO, las que formarán parte adicional del Plan de Arbitrios del periodo fiscal del año dos mil veintidós (2022) y que se detallan a continuación:

TASA MERCADO GUAMILITO		
Rubro	Valor por Metro 2 diario	Valor por hora
Abarrotería	11.51	0.00
Artesanía	9.86	0.00
Achinería	15.62	0.00
Carnicería	11.51	0.00
Golosinas	9.57	0.00
Cocina	12.74	0.00

Cooperativa o Instituciones financieras	18.00	0.00
Flores	10.85	0.00
Internet	10.81	0.00
Lácteos	10.69	0.00
Mariscos	11.51	0.00
Lotería	15.62	0.00
Pulpería	11.51	0.00
Ropa	15.62	0.00
Salón de belleza	9.04	0.00
Tortillas	9.45	0.00
Verduras	8.74	0.00
Frutas	8.74	0.00
Zapatería	14.96	0.00
Casa de Empeños	18.00	0.00
Electrodomésticos	18.00	0.00
Relojería y Joyería	5.96	0.00
Librería	5.96	0.00

Oficina	18.00	0.00
Medicina Natural	9.04	0.00
Molino	16.44	0.00
Plásticos	4.85	0.00
Sastrería	17.26	0.00
Locales frente a la calle / avenida	15.62	0.00
Bodegas	18.00	0.00
Mercadería en general	15.62	0.00
Botánica	9.04	0.00
Estacionamiento	N/A	10.00

SEGUNDO: ORDENAR a la Administración Municipal la Publicación del presente acuerdo, previa su ratificación, para su implementación. **TERCERO:** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal. San Pedro Sula, Cortés, 13 de Octubre 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Secunda la moción? Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bien. Obviamente, este Mercado Guamilito pues se aprobó en la administración pasada, la construcción, donde nuestro amigo Armando Calidonio era alcalde municipal y su compañero fue regidor municipal y por lo tanto me interesa el proceso cómo queda, ya que el mercado pues es una insignia de San

Pedro Sula y se ha conservado inclusive en la construcción lo que es solo en sí la fachada. Me llamó la atención Alcalde, porque al momento de la, de ver la magnitud de lo que representa para los sampedranos el Mercado Guamillito hice averiguaciones pertinentes, en el sentido de entender que por ejemplo, esto no es una reforma al Plan de Arbitrios sino que un nuevo servicio que se está prestando, en vista que el mercado está dando diferentes acciones tópicos, como por ejemplo va haber una guardería, va tener parqueo, va haber banca, y por lo tanto hay una diferencia y hace una tasa diferenciada por lo que pagan los demás mercados, por consiguiente también entendí verdad, que hay 3 tópicos que se van a implementar en estas tasas. Uno es la modernización del mercado, es un mercado que consta por ejemplo con un sistema de gases de tubería que no lo tienen los diferentes mercados en el municipio de San Pedro Sula, aparte de eso es más atractivo y entiendo que hay muchas comodidades inversión. En los tópicos de la modernización del mercado entendí también de que la, el anexo como lo establece la Ley de Municipalidades, que está establecida en el artículo 149 del Reglamento de las municipalidades es adicional al Plan de Arbitrios, no es que es una reforma al Plan de Arbitrios municipal y después lo más importante es que existe una, un informe de procesos de negociación que hicieron por los diferentes mercados. Yo me avoqué con el Ingeniero Carlos Pacheco inclusive hablé con la presidenta de SULMER, que es el Sindicato de Mercados Unificados en Honduras y aquí tengo pues este informe de negociación que se llevó a cabo donde está incluido aparte de la negociación las firmas de cada uno de los locatarios de la Junta Directiva, se hicieron más de 9 sesiones de socialización para las tasas y por consiguiente pues acompañó fotos en las cuales hago constar de que sí hubo una negociación y también pues el documento respectivo que son las negociaciones en las cuales los mismos locatarios, los mismos locatarios están conformes con esta nueva tasa diferenciada que se está haciendo del mercado, en ese sentido, si entendemos nosotros de que existe el mercado, de que hay una inversión más de 100 millones, creo Armando que costó el

creo que eran 117 millones por ahí que se hizo en el mercado. Primero no es un préstamo, sino que esto fue de un préstamo sindicado que se hizo, en los cuales se tomaron ese dinero para hacer el mercado. Segundo que existe también una negociación por parte de socialización de la nueva tasa y en los cuales los locatarios están conformes, están de acuerdo, en ese sentido, con estas aclaraciones Alcalde, yo pues sumarme a secundar la moción para que tengamos nosotros ya en operación formal lo que es el mercado, porque entendemos que hay una inversión y que tiene un costo, verdad, un costo de esa inversión, que es correcto que estamos en situación crítica que a muchos locatarios pero también entendemos que ellos están conscientes que con mayor publicidad pueden sacar adelante lo que es en sí esta aplicación de esta nueva tasa y ellos están conscientes, le repito nuevamente, hablé con la Licenciada Gabriela, Gabriela Paz que es la Presidenta de SULMER como también de ALOMER que es la otra organización de mercados y dicen que ellos pues han participado en varias negociaciones y por consiguiente están ya conformes que se le aplique esta tasa. En ese sentido Alcalde, yo también hago las sugerencias de que este dictamen pues, se lo voy a hacer llegar a la Secretaria Municipal para que quede agregado en el Acta Municipal donde se hicieron las negociaciones y consiste en Dictamen de la Negociación, Dictamen Técnico y los respectivos documentos donde ellos estuvieron reunidos, donde aceptaron esta negociación. Gracias por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor José Antonio Rivera. Gracias por secundar esta moción. ¿Suficientemente discutido? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias. Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes. Considerando que

conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, dictamen legal sí se ha presentado cumpliendo con el segundo párrafo del artículo 72. Considerando que la presente moción no se incluyen los informes, estudios técnicos y dictámenes socioeconómicos y financieros que justifiquen un incremento a la tasa de servicios de arrendamiento al nuevo mercado Guamilito. Considerando que los locatarios del mercado Guamilito durante más de 2 años se han visto afectados a sus ingresos por el incendio en el año 2020 dejando de percibir ingresos en beneficio de su familia tal como lo hacían anteriormente. Considerando que la presente moción propuesta por el Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza significa un duro golpe a la economía de estos emprendedores la cual implica un incremento desde el 80% hasta el 1320% con un incremento de más de 573% en relación a la tasa actual vigente establecida en el artículo 114 del Plan de Arbitrios vigente para el año fiscal 2022 poniendo como ejemplo el rubro de las tortillas que anteriormente pagaban una tasa por metro cuadrado de 1.25 lempiras diario y con esta moción se pretende incrementar a 9.45 por metro cuadrado significando un incremento de 156% diario. Considerando que nuestra función como Corporación Municipal es apoyar a los locatarios emprendedores en sus momentos más difíciles y este es un momento crucial para el despegue de sus negocios en un nuevo mercado, moderno, bien diseñado, y con estándares internacionales que por eso se convierte en el mejor mercado y modelo de nuestro país, por lo cual es contraproducente a mi criterio siquiera pensar en incrementar cuando la voluntad ha sido siempre apoyarles. Debemos de actuar con congruencia, acorde a la situación actual y con descrito de la ciudad de apoyar al que necesita cuando más necesita, por tanto, en mi condición de regidor municipal por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden me veo en la obligación de emitir mi presente voto razonado en contra en virtud de no contar con los elementos necesarios para aprobación

de dicha moción especialmente en los temas eminentemente técnicos y estudios justificativos. **La Señora regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ:** Gracias. Pido la palabra Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Señora regidora FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ:** Gracias. Considero que aumentar la tasa en estos momentos donde los locatarios del mercado Guamilito empezarán a operar dentro de las nuevas instalaciones no sería congruente con el discurso de la administración municipal actual que San Pedro Sula es la ciudad de los emprendedores. Considero que este es el momento para apoyar a los locatarios del mercado Guamilito en el despegue de sus negocios, estos son emprendedores que día a día luchan por salir adelante por tal razón Señor Alcalde en mi condición de regidor municipal mi voto razonado también es en contra. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? Sí, tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Alcalde, solo rápidamente. La verdad que en las reuniones que la gente del mercado Guamilito ha sostenido con la administración de la Municipalidad de San Pedro Sula que usted maneja la gente ha estado muy contenta, un mercado que tiene unas nuevas instalaciones, un mercado nuevo básicamente, porque el mercado Guamilito prácticamente no existe en este momento, hasta mañana que sea recibido, instalaciones con un estacionamiento con una guardería dentro de otras. Un sistema de gas distinto y todos estos proyectos con mejores instalaciones pues tienen unos costos distintos ¿no? así que desde el punto de vista que los locatarios están aceptando yo creo que es un punto muy a favor de la administración actual, ya que todo mundo sale contento Señor Alcalde. Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora Ericelda Leonardo:** Señor Alcalde, compañeros, sí. Consideramos que las personas están conscientes de que van a tener unas mejores condiciones en el mercado y sabemos que

eso tiene un costo y como lo decía el compañero no es un préstamo, pero sabemos que hay que darle un mantenimiento porque es un edificio ya más sofisticado que el que tenían anteriormente, y la verdad que los locatarios están muy alegres porque ellos tienen buenas expectativas, pues sabemos que el mercado Guamilito ha sido una atracción para los turistas más que todo y ahora con mejores expectativas, con mejores condiciones y los locatarios pues están muy conscientes de eso Señor Alcalde y, pienso de que todo va a salir mejor para ellos y van a ver el beneficio en poco tiempo desde el momento que se aperture ya el mercado. Gracias. Buenas noches.

El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la nueva tasa en el Mercado Guamilito por mayoría de votos, haciendo la aclaración el Señor Roberto Contreras Alcalde Municipal de San Pedro Sula, la ciudad de los emprendedores que, siendo alcalde el Señor Armando Calidonio Alvarado y en moción el Punto 10 del Acta 109 del 26 de Junio del 2020, él y su corporación prometieron entregar a los locatarios que habían perdido sus pertenencias y que se tuvo que cerrar el mercado por el incendio, aprobar Siete millones seiscientos mil lempiras (L. 7,600,00.00) de los cuales no entregó ningún centavo. Apoyar a los emprendedores, a los más necesitados, esa es la administración nuestra. Entonces que conste en Acta que no se le entregó ningún centavo de auxilio en ayuda humanitaria de parte de la administración del Señor Armando Calidonio a los locatarios del Mercado Guamilito. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pido la palabra por alusión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No se entregó porque ese es para que puedan impulsar sus proyectos en este momento, sino yo, no tendrían con qué comprar en este momento que lo necesitan y eso se aprobó en la Corporación Municipal, se tiene que entregar ahora y ese es el momento que se tiene que entregar y yo quiero me veo obligado a explicarlo verdad, porque parece que no se entendió la idea inicial de el por qué se hace ese mercado y de la forma en

que se hace, eso es producto de estudio eso es un producto de entender qué es lo que está pasando y qué es lo que necesita lastimosamente esta administración no lo terminó como se debería porque hay varias cosas que no las pusieron de acuerdo al proyecto, porque tiene una visión corta la verdad una visión bastante corta para no usar otra palabra y dejaron de hacer las cosas que se tenían que hacer igual alrededor, la mejor manera de apoyar a la gente es poniéndole dinero en la bolsa y ahorita ustedes le están quitando con esta decisión. La ciudad tiene ahorita en informe de Tesorería cuenta con 885 millones de lempiras están en las arcas de la municipalidad, en febrero se reportaron 1,102 millones de lempiras en las cuentas municipales, ya días se viene hablando que no hay dinero y sí hay dinero lo que ha habido realmente es una pobre administración y que no han sabido entender qué es lo que está pasando, entonces creo que es importante que todos nos demos cuenta que con este incremento, cinco centavos que sean mas no es congruente con la situación que estamos viviendo, la ciudad tampoco se va a ver afectada realmente por no recibir cinco centavos más, pero la gente sí entonces el discurso debe ser completamente claro verdad, se aprobó para lo que se aprobó ahora se tiene que entregar si es cierto ahí está y ahora vamos a esperar que se entregue lo más rápido posible para que ellos tengan ese capital semilla, así que yo creo que hay que poner todo en contexto y vamos a ir poniéndolo todo en contexto porque hay varias circunstancias, varias circunstancias, un incremento donde sea de 1320% es un trancazo, de 80% es un trancazo desproporcionado, desproporcionado y, es cierto le estamos dando instalaciones dignas pero eso también hace mucho tiempo no se le habían dado y la gente ha tenido que luchar con eso. Todo eso que están hablando de la guardería, lo que están hablando del sistema de gas, el mismo diseño que se está realizando, el estacionamiento, la clínica médica, todo eso, todo eso fue desde el gobierno anterior, que ha sido construido con la idea para ellos, pero siento yo, a mi criterio verdad, que no es correcto ni justo y, que eso es por un lado decirles, decirles les estoy apoyando y por otro lado les

estoy dando para atrás, así que desafortunadamente me parece a mi que esta es una decisión desafortunada, debimos de haber esperado un año o dos años que ya se mire que todos estén bien, no tenemos ningún estudio técnico, no tenemos, nunca se ha hecho una presentación acá de cómo va a funcionar, cómo lo van a asignar, de qué manera va a funcionar o sea esta es una administración que no da absolutamente nada de información técnica porque no la tiene creo yo o porque no entiende. Entonces es una situación que nos va afectar bastante porque si no se hace bien, lo más fácil entre comillas es construirlo, ponerlo a operar es diferente y este mercado, no es un mercado pequeño es un mercado grande y, lo que ocupa nuestra ciudad son más mercados y eso es lo que se necesita para realmente apoyar al que más necesita entonces, es importante que eso lo tengamos siempre en cuenta. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Señor Regidor Armando Calidonio. Antes de pasar al Punto No.7, solo quiero dejar constancia de la lectura del artículo 198 de la Ley de Municipalidades, que contiene normas del presupuesto, numeral 5: No permiten contraer obligaciones o efectuar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto. No se puede dar capital semilla porque no está presupuestado. Podemos avanzar al punto No.7 por favor Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Es el Punto No.7 Alcalde, la moción Tasa Mercado Guamilito. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perdón, disculpe, sería el punto No.8. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Hay que votar Alcalde Que voten. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Ya quedó aprobado por mayoría de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Perfecto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Con el voto en contra del Señor Armando Calidonio y de la regidora Francis Rodríguez. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos la moción Tasa Mercado Guamilito, con las observaciones formuladas por el

Señor Alcalde Municipal y los votos razonados en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. La Corporación Municipal por mayoría de votos, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** las nuevas tasas por servicios de arrendamiento de locales a emprendedores, cooperativas e Instituciones Financieras y estacionamientos, en el **NUEVO MERCADO GUAMILITO**, las que formarán parte adicional del Plan de Arbitrios del periodo fiscal del año Dos Mil Veintidós (2022) y que se detallan a continuación:

TASA MERCADO GUAMILITO		
Rubro	Valor por Metro 2 diario	Valor por hora
Abarrotería	11.51	0.00
Artesanía	9.86	0.00
Achinería	15.62	0.00
Carnicería	11.51	0.00
Golosinas	9.57	0.00
Cocina	12.74	0.00
Cooperativa o Instituciones financieras	18.00	0.00
Flores	10.85	0.00
Internet	10.81	0.00
Lácteos	10.69	0.00

Mariscos	11.51	0.00
Lotería	15.62	0.00
Pulpería	11.51	0.00
Ropa	15.62	0.00
Salón de belleza	9.04	0.00
Tortillas	9.45	0.00
Verduras	8.74	0.00
Frutas	8.74	0.00
Zapatería	14.96	0.00
Casa de Empeños	18.00	0.00
Electrodomésticos	18.00	0.00
Relojería y Joyería	5.96	0.00
Librería	5.96	0.00
Oficina	18.00	0.00
Medicina Natural	9.04	0.00
Molino	16.44	0.00
Plásticos	4.85	0.00
Sastreería	17.26	0.00

Locales frente a la calle / avenida	15.62	0.00
Bodegas	18.00	0.00
Mercadería en general	15.62	0.00
Botánica	9.04	0.00
Estacionamiento	N/A	10.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. **TERCERO:** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 31 (13/10/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 08: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al Mes de Agosto 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Proceda a leerlo por favor Secretaria. Perdón, Punto No.08: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al Mes de Agosto 2022, el cual omito dar lectura completa porque obra en poder de cada uno de ustedes. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al Mes de Agosto 2022? A votación. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pido la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ok. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, lo doy por recibido y quiero solamente dejar constancia que en el Informe de Tesorería Municipal del

mes de Agosto se cuenta con 885 millones de lempiras en arcas de la Municipalidad y que es importante que sepamos para que no estemos argumentando que no existen fondos en la Municipalidad. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, que quede claro que el Señor Armando Calidonio está haciendo una lectura total de los fondos de las arcas municipales, de los cuales tenemos que pagar el préstamo sindicado cerca de 500 millones de lempiras, lo cual indica que lo que tenemos en arcas municipales son 300 millones de lempiras. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo no se. Yo tampoco voy a dar clases aquí de cómo hacerse las cosas, pero eso se paga en "x" tiempo, en, no se tiene que pagar en un mes y, desde el mes de Febrero tenemos un informe que en el banco tenemos 1,102 millones y luego estaba alrededor de 900 millones y ahorita en Agosto dice ahí, ahí dice el informe, no lo digo yo, que tenemos 885 millones de lempiras en arcas de la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Así es, eso solo refleja la buena administración municipal. ¿Damos por recibido el informe? Damos por recibido el Informe por unanimidad. Todos lo tenemos. Gracias. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al Mes de Agosto 2022. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al Mes de Agosto 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 31 (13/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No.09: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Punto No.09, se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022? A votación. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No es votación, solamente se da por recibido. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022 por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Agosto 2022. La Corporación Municipal por decisión unánime **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondientes al Mes de Agosto 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 31 (13/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 10: Puntos Varios. Aquí y por las adiciones que se hicieron a la agenda, tenemos el literal (a): Dictamen Proyecto Urbanístico Residencial Valverde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, en este momento le concedo la palabra a la Regidora María Elena Vega, como Presidenta de la Comisión de Urbanismo. Regidora ¿Puede leernos el dictamen por favor? **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** DICTAMEN. 13 de Octubre de 2022. Para: Honorable Corporación Municipal. De: Comisión de Urbanismo. Asunto: EXP. ADMINISTRATIVO No.199-2021 "RESIDENCIAL VALVERDE". Vista la solicitud presentada el nueve de noviembre del dos mil veintiuno por el Abogado RAMON ENRIQUE LEIVA MARTINEZ, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogado

de Honduras con el número 17213, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., con domicilio de esta ciudad, con la cual presentó ante la Municipalidad la APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "RESIDENCIAL VALVERDE". Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que al escrito de solicitud de la aprobación de diseño final se acompañó la constancia de fecha once de febrero del dos mil diecinueve, que corre agregada a folio cuarenta y seis (46), emitida por la Gerencia de Infraestructura y en la cual consta que el inmueble con clave catastral número GQ330Z00259 propiedad de INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., se encuentra ubicado en el sector Nor Este Urbano, distrito 16, se encuentra ubicado bajo una Zona Residencial Seis (ZR-VI). En la constancia se expone que la Zona Residencial Seis (ZR-VI): Se caracteriza por la predominancia del uso residencial unifamiliar en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal con una densidad media por lote. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula, en fecha siete de septiembre del dos mil veintidós emitió el informe No. G-AMBIENTE-002-0709-2022, en el cual concluye que: 1) La sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., propietaria del proyecto "RESIDENCIAL VALVERDE", cumple con el requisito de Licencia Ambiental, emitida por MiAmbiente. 2) Administrativamente con la Dirección de Agua y Saneamiento el proyecto ha cumplido con los procedimientos establecidos para la aprobación del diseño de los sistemas hidrosanitarios. Por tanto, la Gerencia de Ambiente procedió a la aprobación final del anteproyecto "RESIDENCIAL VALVERDE". CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe técnico para la aprobación del diseño final del proyecto RESIDENCIAL VALVERDE, emitido el veintisiete de septiembre del dos mil veintidós por la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Pedro Sula, se determinó la factibilidad técnica y urbanística de los diseños finales del proyecto de la urbanización denominada RESIDENCIAL VALVERDE. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura, en fecha veintiocho de

septiembre del dos mil veintidós, emitió dictamen técnico pronunciándose sobre los aspectos y lineamientos que la INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V. deberá seguir en orden para poder desarrollar el proyecto denominado RESIDENCIAL VALVERDE. CONSIDERANDO: Que en fecha diez de octubre del dos mil veintidós la Gerencia de Legal emitió el DICTAMEN LEGAL 217-10-2022 en el cual dictaminó precedente que la honorable Corporación Municipal pueda acordar la aprobación final del diseño del proyecto urbanístico denominado RESIDENCIAL VALVERDE que se desarrollará en el inmueble con clave catastral GQ330Z00259 propiedad de la sociedad mercantil INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 3 reformado de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, la COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS es la responsable de la evaluación de las normas municipales de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la ordenanza, la cual está integrada por los Regidores que la Honorable Corporación Municipal nombró y ha sido auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, según consta en el acta de recomendación para el pronunciamiento sobre el proyecto urbanístico "RESIDENCIAL VALVERDE". CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad. Que el artículo 80 de la Constitución establece que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. De igual manera mediante el artículo 103 de la Constitución de la República, el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más

limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley. Asimismo, mediante el artículo 330 de la Constitución se reconoce que la economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa y por medio del artículo 331 el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que conforman la constitución. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad de San Pedro Sula tiene las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración. Además, le corresponde la facultad del planeamiento del desarrollo urbano determinando, entre otros, los sectores residenciales, al igual que es su potestad el disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones, así como conceder el permiso para ocuparlas con canalización subterránea. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Municipalidades las ordenanzas municipales o acuerdos que son de aplicación general dentro del término municipal son instrumentos jurídicos de estricto y obligatorio cumplimiento. CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, establece los requisitos relacionados con las solicitudes de aprobación final de diseño de un proyecto urbanístico, ordenando que el propietario del proyecto o su representante legal presenten copia de los planos, memorias y hojas de cálculo referentes a los diseños de servicios de infraestructura del proyecto; y que el artículo 125 de la misma ordenanza establece que para la aprobación del diseño final de proyecto, el interesado deberá presentar a la Dirección de Urbanismo la solicitud correspondiente por escrito, observando las formalidades que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando los documentos y planos aprobados para tal propósito. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo

establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el órgano competente para decidir solicitará informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos y en todo caso, se deberá contar con un dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes del pronunciamiento sobre la petición. Por tanto esta COMISIÓN con fundamento en los artículos 61, 80, 103, 294, 298, 321, 330 y 331 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 21, 25 numerales 11, 18, 19 y 20; 32, 65 numeral 1 y 2, 73 de la Ley de Municipalidades; 12, 13, 147 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 122, 125 y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y en consonancia con los dictámenes consultivos de la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Urbanismo y el dictamen de la Gerencia Legal, DICTAMINA que: PRIMERO: Es PROCEDENTE la solicitud de aprobación del diseño final del proyecto urbanístico denominado "RESIDENCIAL VALVERDE" el cual se desarrollará en el inmueble con clave catastral GQ330Z00259, propiedad de la INMOBILIARIA NOLA S.A. DE C.V., por cumplirse los requerimientos legales y estar conforme a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. SEGUNDO: Recomienda a la Honorable Corporación Municipal que resuelva de conformidad con lo solicitado salvo mejor criterio. Firma María Elena Vega, Julio Hugo Montessi y Carmen Elena Paz, que se encuentra incapacitada. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Permítame Señor Alcalde secundar la moción de la compañera María Elena Vega, además de destacar que la democracia en la Corporación es evidente, ya que Corporación Municipal son las personas que estarán votando por estos proyectos de grandes, de gran cambio para la ciudad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio luego tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Miren ese, el artículo 32-A es

completamente claro y dice que las convocatorias para sesión de corporación deberán hacerse por escrito fijando el día y hora y los asuntos a tratar y, serán girados por el Alcalde, etc., etc. Eso no se entregó con 3 días de anticipación. Nosotros no podemos aprobar así solamente porque lo leyó la compañera. Entonces eso no puede estar en discusión y, yo creo ya llevamos casi un año y esos temas se deben de mandar con 3 días de anticipación por lo menos, porque están que también se hizo una reforma eso la verdad que en mi caso particular pues siempre va ser mi voto en contra, pero no se debe hacer de esa manera, no se envía la información y hasta se puede ver de una forma hasta maliciosa porque es a última hora, entonces yo creo que se tiene que cumplir con los tiempos que corresponden porque con una lectura uno no puede revisar nada. Gracias.

El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: O sea, su voto es en contra entonces. ¿Regidor Armando Calidonio? **El Señor Regidor**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es que no se puede presentar porque no se presentó con 3 días de anticipación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El**

Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA: Alcalde bien, yo fui regidor de la administración pasada y participé en el proceso de la ordenanza y obviamente pues he estado y siempre en procesos de ver dictámenes de urbanismo, en esta ocasión alcalde yo no puedo acompañar, porque en una moción que se presentó de la ordenanza pues mi voto fue en contra porque del estudio justificativo, pero aclaro que voy a presentar una propuesta en la próxima sesión en el sentido de poder enmendar esta situación en vista de que hay que apoyar los procesos no tengo nada en contra de la empresa Valverde ni tampoco de la empresa del proyecto Valverde ni de la empresa Nola, de ninguna manera. Estos son dictámenes Alcalde que las cuales no es necesario secundarlos con respeto que le digo aquí al compañero Julio simplemente lo presente y usted someta a consideración del Pleno Corporativo, pero igual pues la administración cada quien tiene los procesos cómo se va hacer, en ese sentido Alcalde no lo podría acompañar pero me

comprometo a poder solucionar esta situación en vista que en una sesión anterior no apoyé lo que es los procesos y tengo que ser congruente con lo que hice anteriormente con lo que hago, repito una palabra que dije anteriormente "estoppel" ser congruente de las actividades que digo con lo que hago también porque aparte de los inversionistas, yo he estado en varios procesos Alcalde de ir a la Fiscalía. Esa propuesta no es que esté malo para los regidores, de ninguna manera, verdad, les quiero aclarar a los compañeros regidores al contrario ustedes son regidores nuevos, pero yo sí en lo particular estoy amarrado con una situación de la administración pasada. Gracias Alcalde por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor José Antonio Rivera. Como todos los días aprendemos algo nuevo, quisiera que por favor me repitiera la palabra "estoppel" que significa ser congruente con lo que digo con lo que hago. ¿Cuál es el significado de la palabra, perdone abogado? **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Perdón Alcalde, bueno no, yo me refería Alcalde en el "estoppel" no me refería Alcalde, en el sentido de que yo he, mire ve, yo he apoyado a los proyectos de la empresa Nola anteriormente, me entiende, o sea los he apoyado en administraciones pasadas porque tienen varios proyectos, es más son unos, mire le voy a contar son unos de las empresas que más puestos urbanizó más en la ciudad, en el municipio, pero en una sesión que hubo hace un par de meses que se hizo la modificación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A la Normativa, correcto. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Si, había un estudio justificativo que había que presentarlo para eso, entonces yo hice mi posición, me entiende. Entonces estoy amarrado con esa cosa, pero quiero solucionarlo porque obviamente en los procesos de urbanización mis preguntas no vamos a estar poniendo acá ¿me explico?, más que todo es de urbanización y no hay nada en contra también de los compañeros regidores de ninguna manera, no al contrario, Solamente eso Alcalde, perdone que mi intención, la voluntad se lo digo es de apoyar a la Corporación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Muchas gracias. Me llamó la atención la palabra que decía usted y también la palabra del regidor Armando Calidonio sobre "malicioso". Yo creo que aquí ninguno de nosotros actúa de una forma maliciosa. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Alcalde, perdón. Yo no he dicho malicioso, Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No. Dije que lo dijo el señor Armando Calidonio. Entonces, ninguno de nosotros quiere actuar de una forma maliciosa y yo le voy a dar, pues. No quisiera poner a votación esto, en este momento, porque tenemos sesión de corporación en 8 ó 10 días, ya este dictamen tardó casi un año; lo cual, estamos tratando de mejorar los tiempos, tenemos todas las firmas, de todo lo que son las comisiones que participaron y, pues, yo votaría a favor, verdad, pero a efecto de obviar la palabra "malicioso" y dejar las cosas un poco más claras quisiera que mejor se envíe el informe, tal cual lo están esperando ustedes y en la próxima sesión de corporación lo sometería a votación. ¿Están de acuerdo ustedes que lea mejor el dictamen y en la próxima sesión de corporación, ya con suficiente tiempo ustedes votan a favor o en contra?, pues a mí en lo personal no me preocupa, pero sí me llama la atención que no actuemos de una forma maliciosa. ¿Estamos de acuerdo? **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Desde ya lo tienen Alcalde, ya se les envió. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Bueno. Inclúyalo en la próxima sesión de corporación. Que le aclaremos al regidor Armando Calidonio sobre eso. Entonces queda consignado para punto en la próxima sesión de corporación; y voy a pasar a leer una corta moción respecto al Estado de Emergencia. ¿Podría aclarar para que conste en Acta, **Abogada** por favor? Que queda para la próxima sesión el punto de Valverde. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se traslada a la próxima sesión el Dictamen del Proyecto Urbanístico Valverde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. A efecto de que tenga suficiente tiempo. En Puntos Varios yo solicité un espacio de tiempo para leer una moción corta, la cual pues, voy a leer a continuación.

Moción: Yo Roberto Contreras Mendoza, actuando en mi condición de Alcalde de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que mediante punto único, del acta número treinta (30), de la Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), esta Honorable Corporación Municipal acordó DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA ANTE LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL JULIA por un plazo de dos (2) meses; en tal sentido, se aprobó una partida presupuestaria de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00) del presupuesto municipal del año dos mil veintidós (2022) en las Gerencias de Prevención y Seguridad, Infraestructura, Participación Ciudadana, Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Deportes y Ambiente; todo esto, a fin de salvaguardar la vida, la salud, la integridad y el bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula en las zonas afectadas; para lo cual, el Alcalde Municipal podrá emitir las medidas convenientes que al efecto sean necesarias. CONSIDERANDO: Que gracias a la buena voluntad de la empresa privada, fuerzas vivas, bomberos, Comité Permanente de Contingencias, empleados municipales y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Administración Municipal, se recibieron las ayudas humanitarias necesarias para atender la EMERGENCIA CLIMATICA sin necesidad de hacer uso de los fondos autorizados por esta corporación; todo esto, tal y como lo certifica la Gerencia de Finanzas y la Gerencia Administrativa con el acompañamiento del Comisionado Municipal de Transparencia. CONSIDERANDO: Que si bien es cierto los efectos de la EMERGENCIA CLIMATICA POR LA TORMENTA TROPICAL JULIA han terminado, no menos cierto es que nos encontramos en la época de Tormentas y Huracanes; sin embargo, y de conformidad a lo establecido en el artículo

noventa y cuatro (94), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, las declaraciones de emergencia deben tener bien definidos sus alcances; en tal sentido, los fondos aprobados para la TORMENTA TROPICAL JULIA no podrían ser utilizados para atender futuros eventos climáticos siendo necesario la declaración de una nueva emergencia ante nuevos hechos, por lo que es procedente derogar dicho punto de acta, dejando sin valor ni efecto el mismo, y sin perjuicio de la facultad de este cuerpo deliberativo de emitir una nueva declaración de emergencia de ser necesario. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; Artículos 12, 13 numeral 16 y 25 numeral 1, 11 y 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 26, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; 94 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022. ACUERDA. PRIMERO: DEROGAR el punto único, del acta número treinta (30), de la Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), dejando sin valor ni efecto la DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ante los efectos de la TORMENTA TROPICAL JULIA, por el período de DOS (2) MESES, así como el monto para atender la referida emergencia por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00), sin perjuicio de la facultad de este cuerpo deliberativo de emitir una nueva DECLARACIÓN DE EMERGENCIA de ser necesario. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al Alcalde Municipal, Gerencias de Prevención y Seguridad, Infraestructura, Participación Ciudadana, Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Deportes, Ambiente y Comisionado Municipal de Transparencia. TERCERO: Este acuerdo es de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 13 de Octubre del año 2022. ROBERTO CONTRERAS

MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Señor Alcalde me sumo a secundar su moción, sin antes felicitar verdad, a la administración nuestra, de esta Municipalidad de San Pedro Sula por haber podido hacerle frente a esta Emergencia de nuestra ciudad y no solamente de nuestra ciudad sino también apoyar al municipio de La Lima, sin haber tocado fondos de este dinero que se había aprobado en sesión corporativa, también debemos de agradecer como Corporación Municipal a la empresa privada y a los ciudadanos sampedranos que se sumaron en auxilio de esa necesidad y esta situación de nuestros hermanos sampedranos que se vieron afectados y a todos los empleados municipales de las gerencias de nuestra municipalidad que estuvieron colaborando en todos los alberques de manera voluntaria para poder servir a todos nuestros ciudadanos. Así que muchas felicidades don Roberto. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi, luego Don Vicente López y nuestro Comisionado de Transparencia, que sí le vamos a dar uso de la palabra esta vez. **El Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Me sumo a lo que decía la compañera Nora. Bastante alegre Señor Alcalde porque este tipo de actos muestra una administración sana y una administración muy humana y, además de eso, Señor Alcalde, pues, con este tipo de actos lógicamente los fondos en tesorería van a estar muy bien administrados como hasta el momento. Muchas gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra el regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ:** Señor Alcalde, también yo me sumo. También secundo la moción, al mismo tiempo pues darle las gracias a las empresas privadas que también dijeron presente con nuestros hermanos damnificados como decir. Power Chicken, que se sumó con el equipo de cocina, alimentación; McDonald's entonces dijo presente, también al equipo de nuestros gerentes municipales que también se proyectaron, un trabajo

fuerte. A nuestra Presidenta Xiomara Castro que dijo presente también en estas dos inundaciones que hemos tenido, ha sido número uno en apoyo a nuestro pueblo y que también se sumó en La Lima, en la primera etapa y, vino, no vino sola, vino con 20 furgones llenos de ayuda, lo mismo también las instituciones: COPECO, nuestro gerente Fran Antúnez que también hizo un trabajo bastante fuerte, verdad. Que sí es de agradecerles y también a usted Señor Alcalde, que también dijo presente, verdad. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Vicente López. Antes de cederle la palabra a nuestro Comisionado de Transparencia, el Doctor Reniery Jiménez quisiera también leer aquí, una constancia de parte de Patrick Renato Amador Mazariegos que es nuestro Gerente Administrativo municipal, que dice lo siguiente: "Por medio de la presente hacemos constar que esta Gerencia Administrativa no tiene registro de Solicitudes de Órdenes de Compra referentes a la Declaratoria de Emergencia Climática según Punto Número 30, de fecha 10 de Octubre de 2022 aprobado por la Corporación Municipal. Por lo que firmo la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los 13 días del mes de Octubre año dos mil veintidós." Tenemos otra constancia también aquí, verdad, solo para que quede ahí de German Nahum Rosa, Gerencia de Finanzas, donde dice que: "El suscrito Director Técnico de Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio hace constar que en el Sistema no hay registro de ejecución sobre el Presupuesto de 5 millones asignados a la Declaratoria de Estado de Emergencia Climática ante los efectos de la Tormenta Tropical Julia. Se extiende la presente a los 12 días del mes de Octubre del año 2022." Haré llegar estas dos constancias a ustedes junto con el Punto de Acta, solo para que quede en los archivos y en los registros, verdad. Tiene la palabra nuestro Comisionado de Transparencia que estuvo presente ahí en los albergues trabajando con nosotros. Cabe hacer mención que tuvimos 2050 personas albergadas, en aproximadamente 8 puntos diferentes de la ciudad, a los cuales les proveímos de 3 tiempos de comida. ¿Doctor Jiménez? **El Comisionado Municipal Doctor RENERY AUGUSTO JIMENEZ**

DUBÓN: Muchas gracias Alcalde, honorable Corporación Municipal, permítame primero felicitarle por las acciones tomadas en conjunto con la Corporación Municipal y todos los miembros de esta municipalidad, en lo cual trabajaron en una forma eficiente, eficaz y con mucho humanismo, que eso es lo importante. Lo vimos a usted, repartiendo alimento. Vimos a los miembros de la Corporación Municipal en sus diversas actividades, respaldando niños, respaldando madres con sus hijos, respaldando a mayores, sacándolos de la crisis y, eso indudablemente tiene un mérito. Tiene un mérito y éste tiene que tener también un reconocimiento, por lo cual, le damos a la honorable Corporación nuestras felicitaciones y congratulaciones, porque en realidad se ha llevado de la mejor forma. Tengo en mi mano también una constancia que ya usted. Que reza de la siguiente forma y, que usted ya le ha dado lectura, en la cual también da un respaldo a esa conducta nítida, transparente, de las acciones que hemos hecho y, además de eso, que se ha hecho de una forma humana, con cariño, con amor, con solvencia, con patriotismo, como dicen: "Sólo el pueblo, salva al pueblo" y, queremos dejar constancia que esto se ha hecho y, se seguirá haciendo de la forma más transparente, más humana, más eficaz. Creo Señor Alcalde, que debemos seguir uniendo a nuestro pueblo, debemos en esa dirección seguir participando con toda la comunidad, en su diversificación de acciones para poder consolidar las metas y, poderlas sacar adelante, esta ciudad que tanto necesita. Mis felicitaciones Alcalde, a usted y a la honorable Corporación y, todos aquellos miembros que participaron de una forma u otra, COPECO, la Empresa Privada e inclusive algunos miembros del Ejército. Todo ese conjunto de ciudadanos ha dado un éxito, a esta crisis que hemos pasado y gracias a Dios, todo salió bien. Que Dios los bendiga. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Doctor Reniery Jiménez, nuestro Comisionado Municipal de Transparencia. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias. Sí estoy escuchando de las donaciones, que no se utilizó

fondos municipales, lo cual es bueno, pero nosotros no hemos recibido todavía los informes de las donaciones. El artículo 25 numeral 13, dice claramente que se tienen que, es una responsabilidad de la Corporación Municipal recibir las donaciones. Ya días vengo escuchando que donó aquí, que donó Fulano, que donó don Mengano, que la Empresa Privada, que usted mismo Alcalde dice que donó un montón de cosas, pero aquí nosotros no hemos recibido esos informes. Entonces yo creo que es importante, que se presenten porque si no, estaríamos, no estaríamos cumpliendo con la ley. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Armando Calidonio. Creo que no tiene la moción usted ahí, no dice donaciones, dice colaboraciones. No sé si las colaboraciones tengo que mandarlas también a la Corporación Municipal. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Eso es una donación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Fueron ayudas humanitarias directas, las personas llegaron a dejar alimentos. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, todo eso se tiene que documentar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Las personas las entregaron. Sí, así como se documentaban los pedazos de pizzas a 75 lempiras. Voy a concederle la palabra. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A usted le gusta hablar mucho, tiene la lengua un poco larga, verdad, pero un día de estos se la van a tener que cortar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Ah. ¿Usted me la va a cortar? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y tiene que cumplir con la ley. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Usted me la va a cortar a mí? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene que cumplir la ley. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Que conste en Acta. Que conste en Acta una amenaza del Regidor Armando Calidonio, diciendo que yo tengo la lengua muy larga y, que un día me la va a cortar. Que conste en Acta. Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **La Señora Regidora MARÍA ELENA VEGA:** No. Yo quería aclararle al regidor Calidonio, que no han sido

donaciones, fueron colaboraciones de varias empresas que colaboraron con nosotros, para que nosotros pudiéramos hacer esa actividad. No han sido donaciones señor Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno en los medios de comunicación ustedes han dicho donaciones, no, entonces, eso tienen que corregirlo como corresponde, verdad, ahí están las grabaciones. Lo que yo solamente estoy diciendo es lo que dice la ley, verdad, artículo 25 numeral 13, bueno entonces, eso es bien importante porque ya días estoy escuchando eso y la Corporación nosotros no hemos recibido ese, esa información. El mismo alcalde lo ha dicho: Yo mismo he donado y he hecho. Lo ha dicho a los medios de comunicación y ahí están, entonces, porque eso es de dominio público. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo por favor. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Sí. Aclarar en realidad que, no fueron donaciones compañero Calidonio, fueron colaboraciones y, fue directo a las personas, no fue a la Municipalidad de San Pedro Sula, fue directo a los compañeros damnificados. Entonces por lo tanto la Municipalidad no tendría que dar informes, en todo caso, lo recibí la gente directamente. Esa es mi aclaración para usted. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias compañera, pero la ley es clara, verdad, aquí. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Suficiente. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo no puedo cambiar los nombres solamente es importante que se. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En su orden. Pida la palabra, por favor regidor. No ha pedido ni siquiera la palabra, o sea, ésta no es una merienda, no es una reunión familiar, esto es una sesión de Corporación, sigamos el protocolo por favor. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, yo sé que usted es una persona muy seria, lo he visto, en clase. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, soy el chofer, voy a arrancar. ¿Suficientemente discutido? Vamos a someter a votación, lo que es la Declaratoria. De ya no estar en Estado de Emergencia, lo que es en sí la reversión de los 5 millones de lempiras que no se utilizaron. A votación.

El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Que se tome en consideración en mi voto a favor, con las consideraciones acerca de las donaciones para que sean presentadas en Corporación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se aprueba la moción respecto al dictamen de Derogación directa, respecto a lo que es la Declaratoria de Emergencia. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción Cancelación de Emergencia y no utilización de fondos. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Con las consideraciones perdón Secretaria. Las consideraciones que di yo acerca de las donaciones. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Con las consideraciones del regidor Calidonio. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: TRASLADAR** para la próxima Sesión de Corporación la Discusión del Dictamen de la Comisión de Urbanismo en el Expediente No.199-2021 "RESIDENCIAL VALVERDE". **SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA ANTE LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL JULIA** contenida en Punto Único, del Acta número Treinta (30), de la Sesión Extraordinaria de fecha Diez (10) de Octubre, del año Dos Mil Veintidós (2022), **así como también, el desembolso del monto para atender la referida emergencia por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)**, sin perjuicio de la facultad de este cuerpo deliberativo de emitir una nueva declaratoria de ser necesario. **TERCERO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal emitir la certificación de estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia de Deportes, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Comisionado Municipal de Transparencia, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 31 (13/10/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 11: Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí, que conste en acta que la palabra "donación" nunca se utilizó, sino "colaboraciones". **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Muy bien, Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Siendo las siete y veintiuno de la noche, de hoy jueves 13 de Octubre de 2022, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 31. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal